



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 019-2009-JDU-UNAH.

JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (JDU-UNAH).- Salón de Sociedades Bíblicas, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte días del mes de mayo de dos mil nueve.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en relación con los actos de su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento;

CONSIDERANDO: Que a la JDU le compete la supervisión de la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos de la UNAH y que una de las políticas financieras implícitas en la Ley Orgánica es el logro y mantenimiento del equilibrio presupuestario;

CONSIDERANDO: Que desde el 23 de abril del 2009, la Asociación de Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (ADUNAH), decretó una suspensión intempestiva de labores, la que se vio agravada por el hecho de que a partir del 20 de mayo de 2009, determinaron cerrar los accesos de ingreso a la Ciudad Universitaria y tomarse los edificios de la misma, particularmente el edificio donde operan las oficinas administrativas de la UNAH en las que se preparan las planillas y cheques de pago para todo el personal, habiendo imposibilitado el acceso de la señora Tesorera y demás personal que labora en dicha oficina;

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CONSIDERANDO: Que actuando diligentemente la Rectoría, en conjunto con la Tesorería General de la UNAH, buscaron mecanismos alternos para garantizar el pago oportuno a los docentes que prestaron sus servicios durante la suspensión intempestiva de labores y que los mismos no pueden ser perjudicados por las acciones combinadas de la ADUNAH y el SITRAUNAH;

CONSIDERANDO: Que para prever que, en el futuro, se presenten situaciones de emergencia que pudieran obligar a las autoridades a tomar determinaciones de última hora, se estima conveniente autorizar a la Rectoría, para que, en consulta con la Comisión de Control de Gestión, tome todas aquellas medidas conducentes para que, en casos fortuitos como accidentes naturales o de fuerza mayor como huelgas, suspensiones intempestivas de labores, toma de instalaciones y otros que pudieran presentarse, ponga en práctica mecanismos o procedimientos de preparación y elaboración de planillas, de pago, así como otras decisiones de carácter financiero-administrativo, pudiendo recurrir al sistema cooperativo, a la banca estatal o privada o a otras instituciones de educación superior, estatales o privadas, para que, mediante la firma de convenios interinstitucionales se garantice el apoyo solidario de las firmantes para atender situaciones ocasionadas por emergencias o por graves alteraciones al normal desenvolvimiento de la UNAH, provocados por el SITRAUNAH, la ADUNAH, estudiantes o cualesquier otro sector de la comunidad universitaria, ya sea en la ciudad universitaria o en los centros regionales.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 11 y 15 numerales 4,16,22 y 23 de la Ley Orgánica y Artículo 28, literal e) del Reglamento de la Ley Orgánica, y en uso de la autonomía que le otorga el Artículo 160 de la Constitución de la República

ACUERDA:

PRIMERO: Facultar a la Rectoría de la UNAH, para que atienda la situación de emergencia creada por la Asociación de Docentes de la Universidad (ADUNAH) y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

(SITRAUNAH), particularmente en lo que se refiere a los procedimientos o mecanismos de elaboración de planillas, pago de salarios y otros servicios esenciales atinentes al normal funcionamiento de la institución, pudiendo recurrir al sistema cooperativo, a la banca estatal o privada o a otras instituciones de educación superior, estatales o privadas, para, en todo caso, garantizar el pago de salarios a los trabajadores, a docentes o administrativos que hayan cumplido con su contrato o relación de trabajo.

SEGUNDO: Facultar a la Rectoría para que en prevención de situaciones futuras, de igual o similar naturaleza, ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor, suscriba convenios interinstitucionales con otras universidades estatales o privadas y la banca nacional, a efecto de garantizar que la labor administrativa de la UNAH no sea interrumpida causando frecuentes daños y perjuicios al patrimonio de la institución y al normal desenvolvimiento de las labores.

TERCERO: Que la Rectoría proceda a realizar las diligencias pertinentes, en el marco de la Ley, a efecto de que los próximos pagos puedan hacerse a todo el personal de la UNAH por medio del sistema cooperativo o del sistema Bancario Nacional.

CUARTO: Ratificar el contenido y alcances del Acuerdo Número 005 de fecha 16 de julio de 2008, emitido por esta Junta de Dirección relativo a las políticas laborales en la UNAH

QUINTO: Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la JDU, transcriba el presente Acuerdo a las instancias correspondientes. **CUMPLASE.**



JOVINE. RODRÍGUEZ
Director Presidente



JORGE OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 20-2009-JDU-UNAH

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Diferentes informes advierten que la crisis que ahora se observa en su fase inicial, será peor a la experimentada en la década de los años treinta del siglo XX; cuando se manifestó con reducción en los niveles de producción, reducción de las inversiones, con efectos en los niveles de empleo, aumento en el costo de los alimentos, costo de materias primas; además, volvió volátiles los precios de los productos de exportación e importación, generando la reducción de las reservas internacionales, inestabilidad cambiaria y una inflación que en muchos países fue galopante.

Las agencias de Naciones Unidas con preocupación manifiestan en sus informes que para el año 2009 los pronósticos son reservados, destacando los puntos siguientes:

- Que habrá un proceso de desaceleración de la producción mundial y ese fenómeno afectará más a los países pobres;
- Se ha manifestado, desde el año 2008, una fuerte volatilidad en los precios de los bienes primarios; se espera que con la caída de la demanda global ese proceso se agudizará. Lo cual genera malos augurios en el comercio internacional;
- Crece el riesgo de que se reduzca el apoyo financiero a los países en desarrollo;
- La volatilidad de los tipos de cambio ha aumentado;
- La crisis es un revés en la lucha contra la pobreza y el debilitamiento del crecimiento afectará los ingresos del Estado, manifestándose las consecuencias en los programas sociales.

La situación esperada es más lúgubre para América Latina y los países más pobres del Continente, cuando se expresa que:

- Se manifestará descenso en los precios de los productos básicos, la demanda de exportaciones será más débil y un giro en los flujos de capital;
- Se esperan mayores cifras de desempleo;
- Se producirá una caída significativa de las remesas de los emigrantes.

Si las condiciones de la economía mundial son de la naturaleza prevista, resulta indudable que en nuestro país se observarán en los próximos meses los fenómenos siguientes:

- Mayor déficit en la balanza de bienes y servicios y en general en la cuenta corriente de la balanza de pagos;

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras *Junta de Dirección Universitaria*

- Reducción de las remesas familiares de los hondureños en el exterior;
- Reducción en el crecimiento de la producción nacional;
- Reducción de los ingresos del Estado;
- Reducción en las asignaciones orientadas a los programas sociales;
- Se corre el riesgo de que se genere un proceso inflacionario;
- Se corre el riesgo que aumenten los niveles de desempleo;
- Se corre el riesgo de una mayor inestabilidad social y política.

Mientras se dibuja el panorama anterior y siendo la UNAH parte del Estado, que se nutre de una transferencia constitucional del 6% de los ingresos ordinarios que percibe el Gobierno, nuestra perspectiva para éste y los próximos dos años es la siguiente:

- Las transferencias gubernamentales se han reducido para el financiamiento del presupuesto del año 2009;
- Debido a lo anterior se ha roto el equilibrio-ingreso-gasto generando un déficit;
- Postergación de programas académicos;
- Restricción de la inversión en infraestructura y en desarrollo tecnológico.

La Junta de Dirección Universitaria teniendo a la vista las circunstancias arriba señaladas, consciente de los problemas que puede generar esta crisis financiera aprueba el siguiente Acuerdo:

ACUERDO NO. 20-2009-JDU-UNAH.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (JDU-UNAH).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de mayo de dos mil nueve.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 160 de la Constitución de la República le confiere a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en lo sucesivo UNAH, la prerrogativa, de que: "La ley y sus estatutos fijarán la organización, funcionamiento y atribuciones" y que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorgan a la Junta de Dirección Universitaria funciones y atribuciones como órgano

ACUERDO NÚMERO 20-2009-JDU-UNAH

2

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



Universidad Nacional Autónoma de Honduras *Junta de Dirección Universitaria*

administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución; así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir de acuerdo con su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento;

CONSIDERANDO: Que a la JDU le compete la supervisión de la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos de la UNAH y que una de las políticas financieras implícitas en la Ley Orgánica es el logro y mantenimiento del equilibrio presupuestario.

CONSIDERANDO: Que el presupuesto de la UNAH depende del Presupuesto General de la República, y que éste no ha sido formulado por el Poder Ejecutivo y aprobado por el Congreso Nacional para el año 2009, lo que obliga a la UNAH a cumplir con lo dispuesto en el Artículo 368 de la Constitución de la República y las instrucciones giradas por la Secretaría de Finanzas en Circular 019 DGP-ID del 17 de marzo del 2009.

CONSIDERANDO: Que la UNAH es una institución descentralizada del Estado Hondureño y por ende vinculada a las políticas y medidas generales del Gobierno de la República en lo atinente a la ejecución presupuestaria .

POR TANTO,

En uso de las atribuciones contenidas en los Artículos 161, 364 y 368 de la Constitución de la República, Artículos 11 y 15 numerales 4, 9,16,19 y 23 de la Ley Orgánica de la UNAH y en aplicación de los y 28 literales d) y e) y 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH.

ACUERDO NÚMERO 20-2009-JDU-UNAH

3

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

ACUERDA:

PRIMERO: Declarar en el ámbito financiero del quehacer universitario la necesidad de tomar medidas urgentes para garantizar el equilibrio presupuestario.

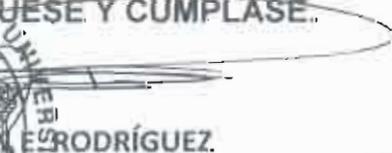
SEGUNDO: Hasta tanto no se apruebe el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2009, adecuar la ejecución presupuestaria de la UNAH a los valores aprobados por el Congreso Nacional en el Presupuesto del 2008 y por consiguiente, ajustar las partidas presupuestarias tomando en consideración las prioridades del gasto corriente y la inversión, procurando no afectar las funciones académicas, ni las obligaciones legales o contractuales contraídas.

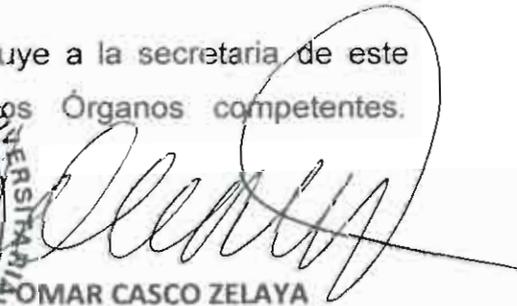
TERCERO: Instruir a la Rectoría de la UNAH, para que en el marco de sus atribuciones tome las medidas necesarias para darle estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo, entre las cuales se enumeran las siguientes:

- 1) Diseñar un conjunto de medidas en cada uno de los grupos presupuestarios por objeto del gasto, para adecuar los valores presupuestarios a lo dispuesto en este Acuerdo;
- 2) Diseñar los diferentes instrumentos para la aplicación y seguimiento de dichas medidas;
- 3) Trasladar a las instancias respectivas, los instrumentos contentivos de las medidas que ameriten su aprobación;
- 4) Dar seguimiento a la ejecución de las medidas adoptadas.

CUARTO: Este Acuerdo es de ejecución inmediata y se instruye a la secretaria de este organismo para que transcriba el presente Acuerdo a los Órganos competentes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


OLVIN RODRÍGUEZ
 Presidente
 UNAH
 PRESIDENCIA


OMAR CASCO ZELAYA
 UNAH Director-Secretario
 SECRETARIA

ACUERDO NÚMERO 20-2009-JDU-UNAH

4

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

[Signature]
ADAID RODRÍGUEZ REYES
Director-Prosecretario

[Signature]
OLBAN FRANCISCO VALLADARES
Director

[Signature]
RAMÓN ANTONIO ROMERO C.
Director

[Signature]
CRISTIANA NUÑO GAMERO
Director

[Signature]
NORMA MARTÍN DE REYES
Directora

[Signature]
MARLEN PERDOMO DE ZELAYA
Directora

[Signature]
ARMANDO EUCEDA
Director



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 021-JDU-UNAH-2009

JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (JDU-UNAH).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de mayo de dos mil nueve.

CONSIDERANDO (1): Que el Artículo 160 de la Constitución de la República le confiere a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en lo sucesivo UNAH, la prerrogativa, de que: "La ley y sus estatutos fijarán la organización, funcionamiento y atribuciones"; que la Ley Orgánica de la UNAH, en sus Artículos 11 y 15 otorgan a la Junta de Dirección Universitaria funciones y atribuciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir de acuerdo con su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento.

CONSIDERANDO (2): Que a la JDU le compete la supervisión de la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos de la UNAH y que una de las políticas financieras implícitas en la Ley Orgánica es el logro y mantenimiento del equilibrio presupuestario.

CONSIDERANDO(3): Que en cumplimiento del Acuerdo No. 020-2009 del catorce de mayo del 2009, la Rectoría, por intermedio de su cuerpo rectoral, ha elaborado y presentado la "PROPUESTA DE AJUSTE AL PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL AÑO 2009 Y MEDIDAS RECOMENDADAS PARA SU EJECUCIÓN".

CONSIDERANDO (4): Que el presupuesto de la UNAH depende del Presupuesto General de la República, y que éste no ha sido formulado y aprobado para el año 2009, lo que condiciona que la UNAH no dispone de un presupuesto real y que al igual que el resto de las instituciones estatales, debe operar con el mismo presupuesto del año 2008;

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CONSIDERANDO (5): Que para enfrentar la crisis y se requiere de una administración eficiente, eficaz y transparente, un uso racional y pertinente de los recursos disponibles y que todos los miembros de la comunidad universitaria tienen la obligación y responsabilidad de cumplir con las políticas aprobadas por los órganos de dirección de la UNAH,

CONSIDERANDO (6): Que el presupuesto de la UNAH aprobado para el año 2008 fue de Lps. 2,577.1 millones. Que el Consejo Universitario, en su sesión del 21 de febrero aprobó el Presupuesto de la UNAH para el 2009 por un monto de L. 3,175.8 millones. Que el Poder Ejecutivo no envió oportunamente al Congreso Nacional el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Nación para el ejercicio fiscal 2009 y más bien el pasado 9 de mayo determinó que tanto en el gobierno central y los entes desconcentrados y descentralizados operarán con el mismo techo presupuestario del año 2008, notificando que los presupuestos deberían reducirse en un 20%.

CONSIDERANDO (7): Que en el marco de esta situación la autoridad universitaria enfrenta las demandas siguientes: a) por parte de la ADUNAH el reajuste de los salarios de los docentes en función de la indexación del salario mínimo, cuyo impacto significaría unos L.800 millones anuales; b) por parte del SITRAUNAH una demanda de aumento al personal administrativo y de servicio, vía contrato colectivo; y, c) por parte de ADUNAH y SITRAUNAH unidos, la transferencia de valores al INPREUNAH por el orden de L. 800 millones. En suma se trata de una cantidad aproximada de L. 1,664.0 millones monto con el cual la institución no cuenta. Para adquirirlo se requeriría aumentar del 6% constitucional al 7.8%; además de que dichos aumentos tendrían efectos colaterales en el presupuesto de la UNAH por conceptos de las aportaciones patronales al INPREUNAH y al IHSS.

CONSIDERANDO (8): Que el análisis de la situación financiera permite concluir que, independientemente de la voluntad de las autoridades, no existe ninguna viabilidad financiera para satisfacer las demandas planteadas.

CONSIDERANDO (9): Que como resultado de la reducción de los ingresos del Gobierno Central, la UNAH se ve sometida a un techo presupuestario igual al del año 2008, lo que evidencia la urgencia de tomar las medidas contenidas en esta propuesta.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CONSIDERANDO (10): Que de acuerdo a los ingresos estimados disponibles para el 2009 y a los egresos del presupuesto aprobado por el Consejo Universitario, resulta un déficit de L.681.5 millones cuyo financiamiento proviene de L305.8 millones del ajuste de gasto al presupuesto de 2009; utilización de L.176.3 millones del saldo de caja según Balance General al 31 de diciembre de 2008, quedando una brecha sin financiamiento de L199.4 millones.

POR TANTO:

En el uso de las atribuciones contenidas en los Artículos 161 y 364 de la Constitución de la República, Artículos 11 y 15 numerales 4, 9, 16, 19 y 23 de la Ley Orgánica de la UNAH y en la aplicación de los Artículos 28 literales d) y e) y Artículo 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH.

ACUERDA

PRIMERO: Instruir a la Rectoría para que proceda a darle cumplimiento a la siguiente:

PROPUESTA DE AJUSTE AL PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL AÑO 2009 Y MEDIDAS RECOMENDADAS PARA SU EJECUCIÓN.

I. INTRODUCCIÓN

El 9 de mayo del año en curso (2009), el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros resolvió que el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2009 deberá ser ejecutado con el mismo techo presupuestario de 2008. Igualmente, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, mediante la Circular 019 DGP-ID del 17 de marzo del 2009, instruye a las instituciones descentralizadas a reducir el gasto para el 2009 en un 20%. Lo que obliga a la UNAH a realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

Esta situación obligó a la JDU a instruir a la Rectoría, para que en el marco de sus atribuciones tomara las medidas conducentes al logro de ese propósito.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

Para el desarrollo de esta actividad se han realizado las tareas siguientes:

1. Estudiar la ejecución del presupuesto de Ingresos y Egresos del 2008.
2. Tomar como base el presupuesto aprobado por el Consejo Universitario para 2009, para fines de proponer los ajustes y adaptarlo al nuevo techo presupuestario aprobado.
3. Considerar dentro del techo presupuestario el compromiso de pagar el ajuste salarial al personal docente por costo de vida de 10.8% calculado por el BCH a Diciembre 2008 y al personal administrativo en función del Contrato Colectivo. Asimismo, incorporar los fondos requeridos para el pago de la deuda con el INPREUNAH.

II. RELACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS

En los cuadros N° 1 y N° 2 se muestran: el resumen de los ingresos previstos; los valores por objeto del gasto según el presupuesto aprobado por el Consejo Universitario para el año 2009 y otros compromisos que han resultado posterior a la aprobación de dicho presupuesto.

CUADRO No. 1
Relación de Ingresos
Millones de Lempiras

Descripción	Valor	Suma
Ingresos:		
Gobierno Central	2,397.4	
Convenios Salud	48.8	
Recursos Propios	130.9	
Suma		2,577.1

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CUADRO No. 2

Relación de Egresos según Presupuesto Aprobado C U
Millones de Lempiras

Descripción	Valor	Suma
Egresos:		
Grupo No. 1 (*)		
Sueldos y Salarios	1,541.0	
IHSS	44.0	
INPREUNAH	181.0	
Tiempo extra	8.0	
Incapacidades	6.0	
Prestaciones laborales	91.5	
Deuda salarial	209.4	
Aguinaldo, XIV, Vacaciones	337.2	2,418.1
Grupo No. 2		
Servicios No Personales	246.0	246.0
Grupo No. 3		
Artículos y Materiales	68.7	68.7
Grupo No. 4		
Mobiliario y Equipo	15.6	
Proyectos en proceso	27.1	
Proyectos comprometidos	40.0	
Proyectos por iniciar	78.8	161.5
Grupo No. 5		
Transferencias (Becas y membresías)	89.3	89.3
Grupo No. 7		
Contingencia juicios legales	-	
Deuda Salarial	84.0	
Deuda INPREUNAH	108.0	192.0
Total egresos Según Presupuesto		3,175.6
Contingencia juicios legales	60.0	
Compromiso adicional en pago de prestaciones	23.0	83.0
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO MAS COMPROMISOS ADICIONALES		3,258.6
Deficit		681.5

III. MEDIDAS RECOMENDADAS PARA AJUSTAR EL PRESUPUESTO

A continuación se describen las medidas recomendadas para ajustar el presupuesto aprobado por el Consejo Universitario y reducir en lo posible el déficit

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

que se presenta y que asciende a L681.5 millones. Seguidamente en el cuadro No. 3, se identifican los grupos de gastos que serán afectados y se cuantifica el impacto de la reducción del presupuesto, que asciende a L305.80 millones.

III.1 MEDIDAS GENERALES

- III.1.1 Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas para que de inmediato proceda a ajustar las partidas presupuestarias, de acuerdo al presupuesto por programas y con sus respectivas unidades ejecutoras.
- III.1.2 Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal para que de inmediato proceda a tomar las previsiones y acciones necesarias para cumplir con las recomendaciones contempladas en este documento.
- III.1.3 Instruir a la Comisión de Control de Gestión a velar por el fiel cumplimiento de las Normas de Ejecución Presupuestaria.
- III.1.4 Instruir a la Vicerrectoría Académica para que establezca un sistema armónico en la remuneración de los docentes de las maestrías.

III.2 MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DE LOS EGRESOS

III.2.1 Grupo No. 1

- Suspender, en función de los requerimientos de matrícula, las plazas vacantes que se presentan por renunciaciones, permisos sin goce de sueldo, jubilaciones, entre otros.
- Restringir la autorización del pago por tiempo de trabajo extraordinario. Su pago debe realizarse solamente en casos plenamente justificados.
- Diferir el pago de prestaciones laborales para años posteriores.
- Limitar la contratación de servicios profesionales y técnicos en el marco de la disponibilidad financiera y asignar su remuneración solamente en los períodos hábiles.
- Limitar la contratación de personal docente por hora, estrictamente a la carga académica asignada en cada uno de los períodos

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

establecidos en el calendario académico aprobado por el Consejo Universitario.

- Remunerar a los docentes que fueron nombrados por un número determinado de unidades valorativas, conforme a la carga asignada.

III.2.2 Grupo No. 2

- Reducir la frecuencia y alcance de los viajes oficiales de la Institución y supeditarse a la cifra reformulada en la partida de viáticos para 2009. Para su mitigación en el mediano plazo es necesario revisar el reglamento actual.
- Restringir los gastos concernientes a publicidad en medios de comunicación.
- Instruir a las diferentes unidades administrativas y académicas a fin de disminuir el consumo de servicios públicos (energía eléctrica, agua, teléfono). La Comisión de Control de Gestión y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas velarán por el cumplimiento de esta medida.

III.2.3 Grupo No. 3

- Ejercer control en la ejecución de las líneas presupuestarias de este grupo, realizando una reducción de 30.8% global.

III.2.4 Grupo No. 4

- De conformidad con el análisis que se realice de los proyectos programados de desarrollo físico, postergar la contratación y ejecución de las construcciones que se encuentran planificadas pero que aún no se ha iniciado el proceso de licitación, con excepción de las que por compromisos internacionales, fueron necesarias.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

III.2.5 Grupo No. 7

- No obstante el informe del Departamento Legal de la UNAH sobre la contingencia adversa de los juicios vigentes, se recomienda realizar los esfuerzos adicionales que mitiguen las posibles pérdidas patrimoniales de la Institución. Ordenar a la oficina del Abogado General y a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, para que definan los procedimientos internos relacionados a la cancelación de personal y proporcionen el asesoramiento necesario a las diferentes unidades.

CUADRO No. 3

AJUSTES PRESUPUESTARIOS RECOMENDADOS

Millones de Lempiras

Descripción	Reducción (%)	Impacto
Egresos:		
Grupo No. 1 (*)		
Sueldos y Salarios	3.24%	50.0
IHSS		
INPREUNAH		
Tiempo extra	37.50%	3.0
Incapacidades		
Prestaciones laborales		
Deuda salarial	0.00%	-
Aguinaldo, XIV, Vacaciones		
Grupo No. 2		
Servicios No Personales	47.97%	118.0
Grupo No. 3		
Artículos y Materiales	44.83%	30.8
Grupo No. 4		
Mobiliario y Equipo	38.46%	6.0
Proyectos en proceso		
Proyectos comprometidos		
Proyectos por iniciar	45.69%	35.0
Grupo No. 5		
Transferencias (Becas y membresías)	8.96%	8.0
Grupo No. 7		
Contingencia juicios legales		
Deuda salarial		
Deuda INPREUNAH-Dic/2009	50.00%	54.0
SUMA		305.8

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

III.3 MEDIDAS DE MEJORAMIENTO EN LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS

Ante la situación de déficit que no se solventa con el ajuste al presupuesto de egresos, se estima oportuno recomendar algunas medidas que inciden directamente en la generación de ingresos propios, entre ellas:

- III.3.1 Mejorar los mecanismos de percepción de recursos en las diferentes unidades académicas.
- III.3.2 Promover el desarrollo de proyectos de servicios que generen nuevas fuentes de ingresos. Ejemplo situación particular del CURLA.
- III.3.3 Someter a revisión los contratos de arrendamiento a negocios en los campus universitarios, a fin de lograr mayor rentabilidad.
- III.3.4 Recuperar las cuentas por cobrar según los registros del Departamento de Cobranzas: becas de estudio, préstamos a empleados, fondos asignados, cartera pendiente de cobro a negocios, etc.

IV. FINANCIAMIENTO DEL DEFICIT

De acuerdo a los ingresos estimados disponibles para el 2009 y a los egresos del presupuesto aprobado por el Consejo Universitario, resulta un déficit de L.681.5 millones cuyo financiamiento proviene de L305.8 millones del ajuste de gasto al presupuesto de 2009; utilización de L.176.3 millones del saldo de caja según Balance General al 31 de diciembre de 2008, quedando una brecha sin financiamiento de L199.4 millones.

CUADRO No. 4
FINANCIAMIENTO DEL DEFICIT
Millones de Lempiras

DEFICIT	681.50
EFFECTIVO EN CUENTAS DE BANCO (**)	176.30
AJUSTE PRESUPUESTARIO RECOMENDADO	305.80
SALDO POR FINANCIAR	199.40

** Fuente Estados Financieros Diciembre 2008

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

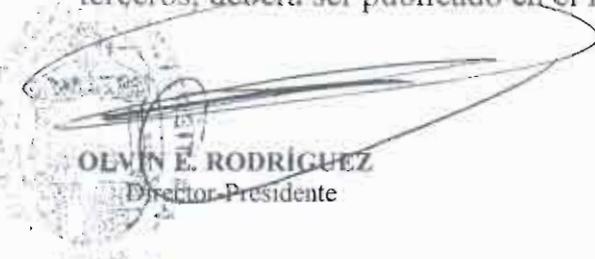
Junta de Dirección Universitaria

V.- CONCLUSIONES

- Producto de la reducción de los ingresos del Gobierno Central, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras se ve sometida a un techo presupuestario reducido en L.600.0 millones, con relación a lo que se había presupuestado para el 2009, lo que evidencia la urgencia de tomar las medidas contenidas en esta propuesta.
- Conforme las medidas diseñadas y la disponibilidad de efectivo en las cuentas de bancos, según el Balance General al 31 de diciembre del 2008, resulta un saldo por financiar de L. 199.4 millones
- Es significativo apuntar que prevalece una brecha presupuestaria que al encontrarse sin fuente de financiamiento definida, provocará en el flujo operativo de la institución un faltante por L.199.4 millones que, al final del período fiscal podría causar graves inconvenientes en virtud que no habría disponibilidad para cumplir todos los compromisos del mes de diciembre, entre los cuales se encuentra el aguinaldo, las vacaciones y otros compromisos derivados de los proyectos de la reforma universitaria.

SEGUNDO: Instruir a la Rectoría para que en el marco de la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Presupuesto y las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del 2008 tome las medidas recomendadas con el fin de garantizar el equilibrio financiero de la Universidad.

TERCERO: Este Acuerdo es de ejecución inmediata y por afectar intereses de terceros, deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta. **CUMPLASE.**


OLVIN E. RODRÍGUEZ
Director-Presidente


ADALID RODRÍGUEZ REYES
Director-Prosecretario


OMAR CASCO ZELAYA
Director-Secretario


OLBAN VALLADARES
Director

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RAMÓN ANTONIO ROMERO C.

Director

CRISTIANA NUFIO GAMERO

Director

NORMA MARTÍN DE REYES

Directora

MARLEN PERDOMO DE ZELAYA

Directora

ARMANDO EUCEDA

Director

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, CERTIFICA, el acuerdo único adoptado en el Acta número distribuido (18) de la sesión extraordinaria de la Junta de Dirección Universitaria celebrada el día miércoles veinticuatro de junio de dos mil nueve, que literalmente expresa: **"ACUERDO NÚMERO 022-2009-JDU-UNAH.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (JDU-UNAH).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil nueve.** **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 160 de la Constitución de la República, la UNAH goza de autonomía, lo cual le faculta para administrar de conformidad con la ley, los recursos financieros que se consignan en su presupuesto.- **CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH responsable de la organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución.- **CONSIDERANDO:** Que según el literal 19 del Artículo 15 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la Junta de Dirección Universitaria JDU tiene entre sus atribuciones, en coordinación con la Rectoría, negociar los compromisos adquiridos por la UNAH.- **CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria escuchó el dictamen técnico que en materia financiera emitió la Comisión de Control de Gestión en relación al incremento del DIEZ PUNTO OCHO POR CIENTO (10.8 %) al salario nominal de los Docentes en base a lo reconocido por el Banco Central como Índice de Precio al Consumidor.- **POR TANTO:** En uso de las atribuciones contenidas en los artículos 11, 15, 16 y 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar un ajuste salarial de diez punto ocho por ciento (10.8%) al sueldo nominal de todos los docentes de la UNAH, que desempeñan las funciones de investigación, docencia, vinculación con la sociedad y administración académica, a partir del mes de enero de dos mil nueve.- **SEGUNDO:** El ajuste se hará efectivo a partir de la planilla de pagos del



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

mes de junio del presente año. Los meses de enero a mayo, se pagarán en el curso del presente año de dos mil nueve en forma retroactiva, en función de la disponibilidad financiera de la UNAH. **TERCERO:** Para cumplir con esta obligación la UNAH, deberá tomar las medidas necesarias para el control de gasto, tomando en cuenta la disposiciones emitidas por la Secretaria en los Despachos de Finanzas para que la UNAH aplique el presupuesto del 2008 al ejercicio fiscal del 2009, lo que conlleva una reducción de la asignación presupuestaria del Estado a la UNAH y a las implicaciones de la situación financiera nacional y mundial. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a las Autoridades correspondientes: a la señora Rectora, a la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas, a la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal y a la Secretaria de Estado en los Despachos de Finanzas. **CUMPLASE.- NORMA MARTÍN DE REYES.- PRESIDENTA.- JORGE OMAR CASCO ZELAYA.- DIRECTOR SECRETARIO.- ARMANDO EUCEDA.- DIRECTOR.- MARLEN PERDOMO DE ZELAYA.- DIRECTORA.- RAMÓN ROMERO CANTARERO.- DIRECTOR.- CRISTIANA NUFIO.- DIRECTORA.- ADALID RODRÍGUEZ REYES.- DIRECTOR.* ES CONFORME A SU ORIGINAL.-**

Y para los efectos legales correspondientes, extendo la presente certificación en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Tegucigalpa, a los veinticuatro días del mes del mes de junio de dos mil nueve.-



[Handwritten Signature]
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
DIRECTOR SECRETARIO



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 023-2009-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA.- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil nueve.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la UNAH en su Artículo 15 numeral 1 establece que la Junta de Dirección Universitaria JDU es la autoridad responsable de ..."nombrar al Rector, Vice- Rectores, Decanos de Facultades, Directores de Centros Universitarios y Regionales, Director de Educación Superior y los representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior".

CONSIDERANDO: En cumplimiento de sus funciones la Junta de Dirección Universitaria, sirviéndose de la figura del "llamamiento público" mediante avisos aparecidos en los medios de comunicación que circulan en el país, convocó el 22 de julio del 2009 a los profesionales a que presentasen sus hojas de vida para que mediante el examen de su currículum y una entrevista personal fuese seleccionado profesional para desempeñar el cargo de Director del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico, CURLA.

CONSIDERANDO: Que el llamamiento público realizado fue atendido por catorce candidatos y que al momento se está cumpliendo con el cronograma aprobado para seleccionar al candidato de mayores méritos para ocupar el cargo.

CONSIDERANDO: Que el 24 de agosto del presente año vaca en sus funciones la actual Directora del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico, CURLA, Dra. Carmen Martorell de Milla.

POR TANTO

La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en uso de las facultades de que esta investida y en aplicación del artículo 160 constitucionales y 11

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

(párrafo primero) ,15 No.1 demás aplicables de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras,

ACUERDA

PRIMERO : Depositar la titularidad del cargo de la Dirección del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) en la persona del Lic. Augusto Ricardo Agüero Navarro, actual Secretario del CURLA , para que asuma la conducción del Centro, y cuyo encargo finalizará hasta la fecha en que tome posesión el nuevo Director (a) en propiedad del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico, CURLA, convocado por esta Junta.

SEGUNDO- La Directora saliente Dra. Carmen Martorell de Miña, deberá presentar un informe de su gestión durante los cuatro años del periodo de nombramiento y hacer entrega formal de su cargo, para el rendimiento de cuentas correspondiente en base a las evaluaciones que el proceso de reforma universitaria demanda.

Y MANDA: Que para los efectos consiguientes se transcriba el presente acuerdo que es de ejecución inmediata, a las dependencias universitarias correspondientes y a los interesados.



OLVIN E. RODRÍGUEZ
UNAH
PRESIDENCIA
Director Presidente



JORGE OMAR CASCO ZELAYA
UNAH
SECRETARÍA
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), CERTIFICA: Que en Reunión Ordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles diecinueve de dos mil nueve, según punto número dos (2) del Acta número veintiuno (21), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 023-2009-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA.-** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la UNAH en su Artículo 15 numeral 1 establece que la Junta de Dirección Universitaria JDU es la autoridad responsable de ...”nombrar al Rector, Vice- Rectores, Decanos de Facultades, Directores de Centros Universitarios y Regionales, Director de Educación Superior y los representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior”. **CONSIDERANDO:** En cumplimiento de sus funciones la Junta de Dirección Universitaria, sirviéndose de la figura del “llamamiento público” mediante avisos aparecidos en los medios de comunicación que circulan en el país, convocó el 22 de julio del 2009 a los profesionales a que presentasen sus hojas de vida para que mediante el examen de su currículo y una entrevista personal fuese seleccionado profesional para desempeñar el cargo de Director del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico, CURLA. **CONSIDERANDO:** Que el llamamiento público realizado fue atendido por catorce candidatos y que al momento se está cumpliendo con el cronograma aprobado para seleccionar al candidato de mayores méritos para ocupar el cargo. **CONSIDERANDO:** Que el 24 de agosto del presente año vaca en sus funciones la actual Directora del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico, CURLA, Dra. Carmen Martorell de Milla. **POR TANTO** La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en uso de las facultades de que esta investida y en aplicación del artículo 160 constitucionales y 11 (párrafo primero) ,15 No.1 demás aplicables de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **ACUERDA PRIMERO:**



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

Depositar la titularidad del cargo de la Dirección del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) en la persona del Lic. Augusto Ricardo Agüero Navarro, actual Secretario del CURLA, para que asuma la conducción del Centro, y cuyo encargo finalizará hasta la fecha en que tome posesión el nuevo Director (a) en propiedad del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico, CURLA, convocado por esta Junta. **SEGUNDO**— La Directora saliente Dra. Carmen Martorell de Willa, deberá presentar un informe de su gestión durante los cuatro años del periodo de nombramiento y hacer entrega formal de su cargo, para el rendimiento de cuentas correspondiente en base a las evaluaciones que el proceso de reforma universitaria demanda. Y **MANDA**: Que para los efectos consiguientes se transcriba el presente acuerdo que es de ejecución inmediata, a las dependencias universitarias correspondientes y a los interesados.

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el lunes veinticuatro de agosto de dos mil nueve.



JORGE OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 025-2009-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH).- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil nueve.

CONSIDERANDO: Que es obligación de la JDU supervisar y velar por la protección de los recursos de la UNAH a través de La Comisión de Control de Gestión tal y como lo expresa el artículo 46 del Reglamento de la Ley Orgánica que literalmente dice “La Comisión de Control de Gestión de la UNAH es el órgano responsable de la planificación, evaluación financiera y patrimonial de la UNAH que responde directamente ante la Junta de Dirección Universitaria”.

CONSIDERANDO: Que el patrimonio cultural e histórico que pertenece a nuestra Alma Mater se encuentra expuesto al deterioro ocasionado por la falta de conservación adecuada.

CONSIDERANDO: Que la UNAH posee patrimonio arqueológico prehispánico, piezas históricas que pertenecieron al padre José Trinidad Reyes y obras pictóricas de incalculable valor cultural e histórico.

CONSIDERANDO: Que la UNAH posee una colección de ocho cartas manuscritas por el Prócer de América, José Cecilio del Valle.

CONSIDERANDO: Que tanto las obras arqueológicas, históricas, pinturas y colección de manuscritos se encuentran depositadas en lugares inadecuados y sin ser expuestos al público para que alimenten el acervo de los universitarios así como de la sociedad en general.

CONSIDERANDO: Que es atribución de la Comisión de Control de Gestión, “Inventariar el patrimonio de la UNAH y rendir cuentas sobre su uso a la JDU, de conformidad con lo que establece la ley y sus reglamentos” según Artículo 49, Numeral 7 del la Ley Orgánica y artículo 162, inciso “g” del Reglamento General de la Ley Orgánica.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CONSIDERANDO: Que en los últimos dos meses y a instancias de la Comisión de Control de Gestión, dependiente de la JDU, miembros de la comunidad universitaria, expertos en la materia, han iniciado un levantamiento inventarial del patrimonio cultural universitario.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las facultades consignadas en los artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica, artículos 28 y 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica.

ACUERDA:

PRIMERO: Crear un Comité especializado para el manejo, custodia, conservación, exposición y tratamiento técnico del patrimonio cultural y natural universitario.

SEGUNDO: Este Comité estará integrado: por un representante de la JDU quien la coordinará; un representante de la Vicerrectoría Académica; un representante de Comisión de Control de Gestión quien actuará como secretario; un representante de la Auditoría Interna; un representante de la Facultad de Humanidades y Arte, un representante de la Facultad de Ciencias Sociales, un representante de la Facultad de Ciencias y un representante de la Facultad de Ingeniería.

TERCERO: Que esta comisión tendrá entre otras las siguientes tareas fundamentales:

1. Elaborar su plan operativo mínimo y de rescate del patrimonio cultural universitario en un plazo máximo de 45 días para que lo presente al seno de la JDU, en una sesión extraordinaria Crear un catalogo del patrimonio cultural de la UNAH,
2. Crear el Museo Histórico de la UNAH,
3. Divulgar la obra patrimonial cultural de la Alma Mater,
4. Crear un catálogo del patrimonio cultural de la UNAH.
5. Supervisar el proceso de recopilación y restauración de las obras de la UNAH.
6. Gestionar, elaborar y diseñar los espacios físicos y culturales de la UNAH.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

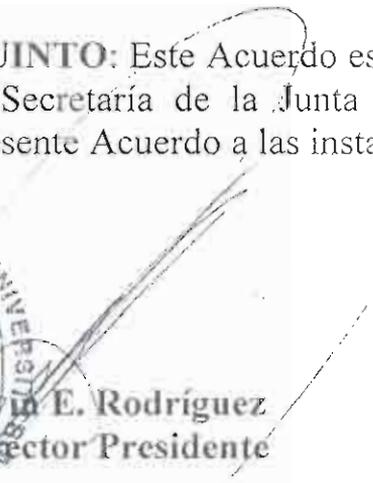


Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CUARTO: Adjudicar a esta instancia espacio físico, equipamiento y un presupuesto mínimo para sus funciones una vez que presenten su Plan Operativo, considerando que en los trabajos preliminares a la presentación del plan operativo se trabajará con voluntariado universitario.

QUINTO: Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a las instancias correspondientes.




Olyvia E. Rodríguez
Director Presidente
UNAH
PRESIDENCIA




Jorge Omar Casco Zelaya
Director Secretario
UNAH
SECRETARIA



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles veintiséis de agosto de dos mil nueve, según punto número dos (2), numeral 3, del Acta número veintidós (22), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 025-2009-JDU-UNAH, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH).-** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que es obligación de la JDU supervisar y velar por la protección de los recursos de la UNAH a través de La Comisión de Control de Gestión tal y como lo expresa el artículo 46 del Reglamento de la Ley Orgánica que literalmente dice “La Comisión de Control de Gestión de la UNAH es el órgano responsable de la planificación, evaluación financiera y patrimonial de la UNAH que responde directamente ante la Junta de Dirección Universitaria”. **CONSIDERANDO:** Que el patrimonio cultural e histórico que pertenece a nuestra Alma Mater se encuentra expuesto al deterioro ocasionado por la falta de conservación adecuada. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH posee patrimonio arqueológico prehispánico, piezas históricas que pertenecieron al padre José Trinidad Reyes y obras pictóricas de incalculable valor cultural e histórico. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH posee una colección de ocho cartas manuscritas por el Prócer de América, José Cecilio del Valle. **CONSIDERANDO:** Que tanto las obras arqueológicas, históricas, pinturas y colección de manuscritos se encuentran depositadas en lugares inadecuados y sin ser expuestos al público para que alimenten el acervo de los universitarios así como de la sociedad en general. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de la Comisión de Control de Gestión, “Inventariar el patrimonio de la UNAH y rendir cuentas sobre su uso a la JDU, de conformidad con lo que establece la ley y sus reglamentos” según Artículo 49, Numeral 7 del la Ley Orgánica y artículo 162, inciso “g” del Reglamento General de la Ley Orgánica. **CONSIDERANDO:** Que en los últimos dos meses y a instancias de la Comisión de Control de Gestión, dependiente de la JDU, miembros de la comunidad universitaria, expertos en la materia, han iniciado un levantamiento inventarial del patrimonio cultural universitario. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria en uso de las facultades consignadas en los artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica, artículos 28 y 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica. **ACUERDA: PRIMERO:** Crear un Comité especializado para el manejo, custodia, conservación, exposición y tratamiento técnico del patrimonio cultural y natural universitario. **SEGUNDO:** Este Comité estará integrado: por un representante de la JDU quien la coordinará; un representante de la Vicerrectoría Académica; un

Teléfono 229-5104 / 229-5106

“La Educación es la Fuerza Motriz de la República”.

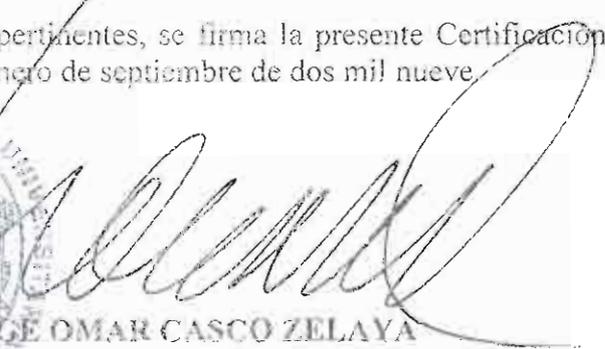
1



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

representante de Comisión de Control de Gestión quien actuará como secretario; un representante de la Auditoría Interna; un representante de la Facultad de Humanidades y Arte, un representante de la Facultad de Ciencias Sociales, un representante de la Facultad de Ciencias y un representante de la Facultad de Ingeniería. **TERCERO:** Que esta comisión tendrá entre otras las siguientes tareas fundamentales: 1. Elaborar su plan operativo mínimo y de rescate del patrimonio cultural universitario en un plazo máximo de 45 días para que lo presente al seno de la JDU, en una sesión extraordinaria Crear un catalogo del patrimonio cultural de la UNAH, 2. Crear el Museo Histórico de la UNAH, 3. Divulgar la obra patrimonial cultural de la Alma Mater, 4. Crear un catálogo del patrimonio cultural de la UNAH. 5. Supervisar el proceso de recopilación y restauración de las obras de la UNAH. 6. Gestionar, elaborar y diseñar los espacios físicos y culturales de la UNAH. **CUARTO:** Adjudicar a esta instancia espacio físico, equipamiento y un presupuesto mínimo para sus funciones una vez que presenten su Plan Operativo, considerando que en los trabajos preliminares a la presentación del plan operativo se trabajará con voluntariado universitario. **QUINTO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a las instancias correspondientes”.

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el martes primero de septiembre de dos mil nueve.



JORGE OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 026-2009- JDU-UNAH-2009

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil nueve.

CONSIDERANDO (1): Que el Artículo 28 del Reglamento General de Ley Orgánica de la Universidad, inciso j, otorga la competencia a la JDU de aprobar y proceder a la reestructuración organizativa de la UNAH, tanto administrativa, como financiera.

CONSIDERANDO (2): Que la JDU dentro del Plan de Seguimiento, en lo que compete a recursos financieros y procedimientos administrativos, establece la modernización de los sistemas presupuestarios, contables, de compras, de tesorería, de inventarios y de planillas.

CONSIDERANDO (3): Que para llevar a cabo lo establecido en el considerando anterior, se requiere del diseño de un sistema de ejecución de presupuesto y de contabilidad que garantice que las operaciones sean realizadas en forma ágil y oportuna, para lo cual se necesita contar con un sistema informático integrado, que implica cambios en la estructura administrativa y el diseño de procedimientos para la implantación de dicho sistema.

CONSIDERANDO (4): Que el desarrollo de estas tareas, requiere la asignación de un Coordinador/ra para la implantación de las modificaciones al sistema financiero, y el desarrollo de una consultoría para el diseño de los procedimientos de dicho sistema.

POR TANTO:

La JDU en uso de las atribuciones que la Ley Orgánica le confiere en su Artículo 11, y en aplicación del Artículo 28, inciso j), de su Reglamento General.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

ACUERDA:

PRIMERO: Encomendar a la Licenciada Adalid Moran, Funcionaria de la Comisión de Control de Gestión, la Coordinación de la implantación del sistema financiero. La coordinación se realizará en tres fases, que implica las siguientes tareas:

PRIMERA FASE.- Valoración de la situación actual y los requerimientos para la implantación del sistema financiero.

- a) Evaluar las necesidades de información de los tres módulos a desarrollar: Modulo de presupuesto, Modulo de Tesorería y Modulo de Contabilidad;
- b) Evaluar las condiciones técnicas ya instaladas en los tres módulos;
- c) Evaluar en relación a los usuarios del sistema, los niveles de autoridad y necesidades de capacitación.

SEGUNDA FASE.- Diseño de los módulos

Modulo de Presupuesto

- a) Diseño del aplicativo del presupuesto de egresos con las funciones de formulación, ejecución, control y transferencias;
- b) Catalogo de cuentas de egresos, estructura programática y registro en el sistema;
- c) Diseño del manual técnico de usuario.

Modulo de Tesorería

- a) Diseño de aplicativo de Tesorería de egresos con las funciones de recaudación de ingresos, elaboración de cheques, trasferencias de fondos;
- b) Catálogo de cuentas de ingresos y registro en el Sistema;
- c) Diseño del manual de usuario.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

Modulo de Contabilidad

- a) Diseño aplicativo de contabilidad con los procesos de partidas generadas por el sistema y alimentación manual de todos los procesos contables;
- b) Validación de los catálogos de ingresos y egresos previamente elaborados;
- c) Diseño del manual de usuario.

TERCERA FASE.- Implementación de los tres módulos.

SEGUNDO: Contratar a la Licenciada Maritza Antonia Rodríguez como Consultora en Organización y Métodos para el diseño e implantación de los procedimientos y los manuales requeridos para el funcionamiento eficiente y oportuno del sistema administrativo y financiero, la Contratista realizará este trabajo en el período comprendido del primero de septiembre al quince de diciembre de 2009, devengará honorario mensuales de Treinta Mil Lempiras (L.30,000.00) y que desarrollará las siguientes tareas:

1. Hacer un diagnóstico de la estructura organizacional del área administrativa financiera;
2. Diseñar los procedimientos necesarios para el ordenamiento y registro de los ingresos generados por el Plan de Arbitrios de la UNAH y las recaudaciones generadas por proyectos de las unidades académicas;
3. Diseñar los procedimientos para la elaboración, ejecución y liquidación presupuestaria de ingresos y egresos de la UNAH, y su relación con Contabilidad, Compras y Tesorería, tomando en cuenta en su momento el sistema informático;
4. Identificar y racionalizar los instrumentos de Ejecución (requisición, orden de pago, transferencias, orden de compra, cheques, etc.)

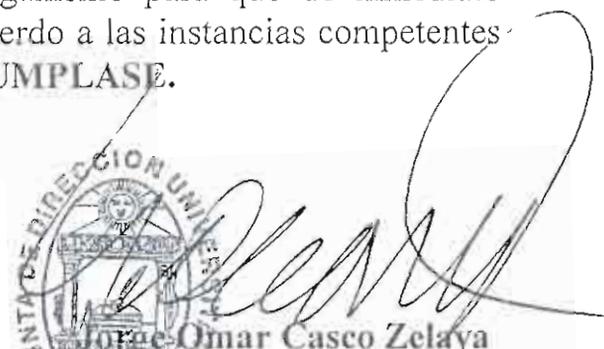


Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

5. Estudiar los procedimientos de compras y proveeduría vistos a asimilar los procesos del Gobierno Central;
6. Verificar los requerimientos para el desarrollo tecnológico de estos sistemas;
7. Elaborar el flujo normal de trabajo para efectuar la Ejecución presupuestaria;
8. Elaborar los procesos necesarios para controlar las erogaciones de las diferentes unidades así como de transferencias, modificaciones e incrementos al presupuesto;
9. Presentar a consideración de los funcionarios involucrados las propuestas resultantes de las actividades anteriores;
10. Comprobar el rediseño de los procesos necesarios;
11. Presentar informes periódicos sobre el avance del trabajo de la Junta de Dirección.
12. Consolidar el trabajo en los manuales respectivos;

TERCERO: El presente acuerdo será de ejecución inmediata e instruyese a la Secretaría de este organismo para que de inmediato certifique y transcriba el presente Acuerdo a las instancias competentes de la UNAH. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**


UNAH
PRESIDENCIA
Olvin E. Rodríguez
Director Presidente


UNAH
SECRETARIA
Jorge Omar Casco Zelaya
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles veintiséis de agosto de dos mil nueve, según punto número tres (3) del Acta número veintidós (22), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 026-2009- JDU-UNAH-2009. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil nueve.**

CONSIDERANDO (1): Que el Artículo 28 del Reglamento General de Ley Orgánica de la Universidad, inciso j, otorga la competencia a la JDU de aprobar y proceder a la reestructuración organizativa de la UNAH, tanto administrativa, como financiera. **CONSIDERANDO (2):** Que la JDU dentro del Plan de Seguimiento, en lo que compete a recursos financieros y procedimientos administrativos, establece la modernización de los sistemas presupuestarios, contables, de compras, de tesorería, de inventarios y de planillas. **CONSIDERANDO (3):** Que para llevar a cabo lo establecido en el considerando anterior, se requiere del diseño de un sistema de ejecución de presupuesto y de contabilidad que garantice que las operaciones sean realizadas en forma ágil y oportuna, para lo cual se necesita contar con un sistema informático integrado, que implica cambios en la estructura administrativa y el diseño de procedimientos para la implantación de dicho sistema. **CONSIDERANDO (4):** Que el desarrollo de estas tareas, requiere la asignación de un Coordinador/ra para la implantación de las modificaciones al sistema financiero, y el desarrollo de una consultoría para el diseño de los procedimientos de dicho sistema. **POR TANTO:** La JDU en uso de las atribuciones que la Ley Orgánica le confiere en su Artículo 11, y en aplicación del Artículo 28, inciso j), de su Reglamento General. **ACUERDA: PRIMERO:** Encomendar a la Licenciada Adalid Moran, Funcionaria de la Comisión de Control de Gestión, la Coordinación de la implantación del sistema financiero. La coordinación se realizará en tres fases, que implica las siguientes tareas:

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

PRIMERA FASE.- Valoración de la situación actual y los requerimientos para la implantación del sistema financiero.

- a) Evaluar las necesidades de información de los tres módulos a desarrollar: Modulo de presupuesto, Modulo de Tesorería y Modulo de Contabilidad;
- b) Evaluar las condiciones técnicas ya instaladas en los tres módulos;
- c) Evaluar en relación a los usuarios del sistema, los niveles de autoridad y necesidades de capacitación.

SEGUNDA FASE.- Diseño de los módulos

Modulo de Presupuesto

- a) Diseño del aplicativo del presupuesto de egresos con las funciones de formulación, ejecución, control y transferencias;
- b) Catalogo de cuentas de egresos, estructura programática y registro en el sistema;
- c) Diseño del manual técnico de usuario.

Modulo de Tesorería

- a) Diseño de aplicativo de Tesorería de egresos con las funciones de recaudación de ingresos, elaboración de cheques, transferencias de fondos;
- b) Catálogo de cuentas de ingresos y registro en el Sistema;
- c) Diseño del manual de usuario.

Modulo de Contabilidad

- a) Diseño aplicativo de contabilidad con los procesos de partidas generadas por el sistema y alimentación manual de todos los procesos contables;
- b) Validación de los catálogos de ingresos y egresos previamente elaborados;
- c) Diseño del manual de usuario.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras *Junta de Dirección Universitaria*

TERCERA FASE.- Implementación de los tres módulos.

SEGUNDO: Contratar a la Licenciada Maritza Antonia Rodríguez como Consultora en Organización y Métodos para el diseño e implantación de los procedimientos y los manuales requeridos para el funcionamiento eficiente y oportuno del sistema administrativo y financiero, la Contratista realizará este trabajo en el período comprendido del primero de septiembre al quince de diciembre de 2009, devengará honorarios mensuales de Treinta Mil Lempiras (L.30,000.00) y que desarrollará las siguientes tareas:

1. Hacer un diagnóstico de la estructura organizacional del área administrativa financiera;
2. Diseñar los procedimientos necesarios para el ordenamiento y registro de los ingresos generados por el Plan de Arbitrios de la UNAH y las recaudaciones generadas por proyectos de las unidades académicas;
3. Diseñar los procedimientos para la elaboración, ejecución y liquidación presupuestaria de ingresos y egresos de la UNAH, y su relación con Contabilidad, Compras y Tesorería, tomando en cuenta en su momento el sistema informático;
4. Identificar y racionalizar los instrumentos de Ejecución (requisición, orden de pago, transferencias, orden de compra, cheques, etc.)
5. Estudiar los procedimientos de compras y proveeduría vistos a asimilar los procesos del Gobierno Central;
6. Verificar los requerimientos para el desarrollo tecnológico de estos sistemas;
7. Elaborar el flujo normal de trabajo para efectuar la Ejecución presupuestaria;
8. Elaborar los procesos necesarios para controlar las erogaciones de las diferentes unidades así como de transferencias, modificaciones e incrementos al presupuesto;

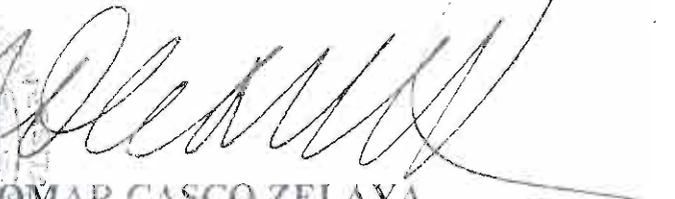


Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

9. Presentar a consideración de los funcionarios involucrados las propuestas resultantes de las actividades anteriores;
10. Comprobar el rediseño de los procesos necesarios;
11. Presentar informes periódicos sobre el avance del trabajo de la Junta de Dirección.
12. Consolidar el trabajo en los manuales respectivos;

TERCERO: El presente acuerdo será de ejecución inmediata e instruyese a la Secretaría de este organismo para que de inmediato certifique y transcriba el presente Acuerdo a las instancias competentes de la UNAH. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el martes primero de septiembre de dos mil nueve.


JORGE OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario
SECRETARIA



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 027-2009-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA, Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil nueve.

CONSIDERANDO: Que con fecha 21 de julio de 2006 la Comisión de Transición, por acuerdo No. 102-2006 del Acta No. 71, aprobó la Dirección del Sistema de Admisión de Estudiantes de Primer Ingreso a la UNAH, aprobando por medio de este Acuerdo su estructura organizativa y presupuesto de inicio.

CONSIDERANDO: Que la Dirección del Sistema de Admisión de Estudiantes de Primer Ingreso a la UNAH, fue creado como una dependencia permanente, dependiente de la Vice-Rectoría Académica.

CONSIDERANDO: Que dada la naturaleza del Sistema, de orientar, planificar, organizar, ejecutar, coordinar, evaluar y dar seguimiento al Proceso de Admisión de la UNAH, y que dentro de estas funciones se encuentra la de aplicar la Prueba de Aptitud Académica (PAA) a los aspirantes a ingresar por primera vez a la UNAH.

CONSIDERANDO: Que dentro de las normas de aplicación de la PAA, como parte del convenio suscrito con el College Board, la UNAH se encuentra comprometida a cumplir con las más estrictas normas de seguridad para salvaguardar la confiabilidad del procedimiento de aplicación de las pruebas y de los resultados.

CONSIDERANDO: Que el próximo 6 de septiembre y 6 de diciembre del presente año, estaremos realizando la aplicación de la Prueba de Aptitud Académica a 9,210 aspirantes a ingresar a la UNAH en el primer periodo académico del 2010, tanto en Ciudad Universitaria como en los 8 Centros Regionales.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CONSIDERANDO: Que en Ciudad Universitaria realizarán la PAA 4,843 personas, lo cual requiere la utilización de 116 aulas distribuidas en 4 edificios, que deben ser aseadas, colocar las sillas, limpieza de todas las áreas, etc. así como también se deben resguardar todas las instalaciones durante el día sábado y domingo con los empleados de la Seguridad Interna. Así como participación de motoristas que se encargan de trasladar al personal que participa como Responsables de Sede en los diferentes Centros Regionales

CONSIDERANDO: Que para realizar todas las actividades antes descritas, se requiere la participación de: 100 miembros del Personal de Seguridad, 160 miembros del Personal de Mantenimiento y 12 motoristas, que realizarán turnos los días sábado y domingo de septiembre y diciembre del 2009.

CONSIDERANDO: Que para poder afrontar el gasto que representa el pago de tiempo extraordinario al personal antes descrito, durante la realización de los dos procesos antes indicados, para este año según lo expresado por la Secretaría de Desarrollo de Personal, se requiere la cantidad de UN MILLÓN DE LEMPIRAS EXACTOS (Lps.1,000,000.00).

CONSIDERANDO: Que la aplicación de la PAA es un compromiso Institucional de la UNAH como una respuesta a las necesidades de Educación Superior que demanda la Sociedad Hondureña

CONSIDERANDO: Que según la Circular 001-2009 emitida por la Comisión de Control y Gestión estipula en su numeral j)... cada unidad ejecutora deberá financiar de sus recursos, la partida presupuestaria de pago de horas extras asignadas en el presupuesto 2009...- y que la Dirección de Sistema de Admisión no cuenta con un presupuesto para hacer frente a este gasto.

CONSIDERANDO: la remisión del oficio No.211-DSA de fecha 26 de agosto del dos mil nueve, presentado por la Licenciada Rita Tamashiro Nakamura, en su condición de Directora de la Dirección del Sistema de Admisión, dependiente de la Vicerrectora Académica ante la Directora Dra.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras *Junta de Dirección Universitaria*

Norma Martín de Reyes, contraída a resolver la solicitud de Fondos para el pago de Tiempo extraordinario al personal de Vigilancia, Mantenimiento y Motoristas, con motivo de la aplicación de la Prueba de Aptitud Académica, a realizarse el día domingo 6 de septiembre del 2009.

POR LO TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, en uso de las facultades de que está investida, en aplicación de los Artículos 11 y 15 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar un monto de: UN MILLON DE LEMPIRAS (Lps.1,000,000.00), el cual será utilizado exclusivamente para el pago de tiempo extraordinario a 100 miembros del Personal de Seguridad, 160 miembros del Personal de Mantenimiento y 12 motoristas que realizarán turnos los días sábado y domingo de septiembre y diciembre del 2009.

SEGUNDO: Autorizar este monto de UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS (Lps.1, 000,000.00), desglosados de la siguiente manera QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (Lps.500,000.00) para la aplicación del periodo del mes de septiembre, QUINIENTOS MIL LEMPIRAS(Lps.500,000.00) para la aplicación de el periodo del mes de Diciembre y que sea trasladado al presupuesto del 2009 de la Dirección de Sistema de Admisión.

TERCERO: Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración y finanzas que proceda a realizar los trámites pertinentes que conduzcan a hacer eficaz esta medida. **Y MANDA:** Que la Secretaría transcriba el presente Acuerdo que es de ejecución inmediata a las siguientes dependencias universitarias: Rectoría Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Vicerrectoría de Asuntos Internacionales, Comisión de Control de Gestión, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría de



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Tesorería General, Auditoría Interna, Secretaría General y a cuantas otras tengan que ver con este acto jurídico-administrativo.- **CUMPLASE.**



OLVIN RODRIGUEZ
DIRECTOR PRESIDENTE

UNAH
PRESIDENCIA



JORGE OMAR CASCO ZELAYA
DIRECTOR SECRETARIO

UNAH
SECRETARIA



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles veintiséis de agosto de dos mil nueve, según punto número seis (6) del Acta número veintidós (22), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 027-2009-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA, Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil nueve. CONSIDERANDO:** Que con fecha 21 de julio de 2006 la Comisión de Transición, por acuerdo No. 102-2006 del Acta No. 71, aprobó la Dirección del Sistema de Admisión de Estudiantes de Primer Ingreso a la UNAH, aprobando por medio de este Acuerdo su estructura organizativa y presupuesto de inicio. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección del Sistema de Admisión de Estudiantes de Primer Ingreso a la UNAH, fue creado como una dependencia permanente, dependiente de la Vice-Rectoría Académica. **CONSIDERANDO:** Que dada la naturaleza del Sistema, de orientar, planificar, organizar, ejecutar, coordinar, evaluar y dar seguimiento al Proceso de Admisión de la UNAH, y que dentro de estas funciones se encuentra la de aplicar la Prueba de Aptitud Académica (PAA) a los aspirantes a ingresar por primera vez a la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que dentro de las normas de aplicación de la PAA, como parte del convenio suscrito con el College Board, la UNAH se encuentra comprometida a cumplir con las más estrictas normas de seguridad para salvaguardar la confiabilidad del procedimiento de aplicación de las pruebas y de los resultados. **CONSIDERANDO:** Que el próximo 6 de septiembre y 6 de diciembre del presente año, estaremos realizando la aplicación de la Prueba de Aptitud Académica a 9,210 aspirantes a ingresar a la UNAH en el primer periodo académico del 2010, tanto en Ciudad Universitaria como en los 8 Centros Regionales. **CONSIDERANDO:** Que en Ciudad Universitaria realizarán la PAA 4,843 personas, lo cual requiere la utilización de 116 aulas distribuidas en 4 edificios, que deben ser aseadas, colocar las sillas, limpieza de todas la

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras *Junta de Dirección Universitaria*

áreas, etc. así como también se deben resguardar todas las instalaciones durante el día sábado y domingo con los empleados de la Seguridad Interna. Así como participación de motoristas que se encargan de trasladar al personal que participa como Responsables de Sede en los diferentes Centros Regionales. **CONSIDERANDO:** Que para realizar todas las actividades antes descritas, se requiere la participación de: 100 miembros del Personal de Seguridad, 160 miembros del Personal de Mantenimiento y 12 motoristas, que realizarán turnos los días sábado y domingo de septiembre y diciembre del 2009. **CONSIDERANDO:** Que para poder afrontar el gasto que representa el pago de tiempo extraordinario al personal antes descrito, durante la realización de los dos procesos antes indicados, para este año según lo expresado por la Secretaría de Desarrollo de Personal, se requiere la cantidad de UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS (Lps.1,000,000.00). **CONSIDERANDO:** Que la aplicación de la PAA es un compromiso Institucional de la UNAH como una respuesta a las necesidades de Educación Superior que demanda la Sociedad Hondureña. **CONSIDERANDO:** Que según la Circular 001-2009 emitida por la Comisión de Control y Gestión estipula en su numeral j)... cada unidad ejecutora deberá financiar de sus recursos, la partida presupuestaria de pago de horas extras asignadas en el presupuesto 2009...- y que la Dirección de Sistema de Admisión no cuenta con un presupuesto para hacer frente a este gasto. **CONSIDERANDO:** la remisión del oficio No.211-DSA de fecha 26 de agosto del dos mil nueve, presentado por la Licenciada Rita Tamashiro Nakamura, en su condición de Directora de la Dirección del Sistema de Admisión, dependiente de la Vicerrectora Académica ante la Directora Dra. Norma Martín de Reyes, contraída a resolver la solicitud de Fondos para el pago de Tiempo extraordinario al personal de Vigilancia, Mantenimiento y Motoristas, con motivo de la aplicación de la Prueba de Aptitud Académica, a realizarse el día domingo 6 de septiembre del 2009. **POR LO TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, en uso de las facultades de que está investida, en aplicación de los Artículos 11 y 15 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar un monto de: UN MILLON DE LEMPIRAS (Lps.1,000,000.00), el cual será utilizado exclusivamente para el pago de tiempo extraordinario a 100 miembros del Personal de Seguridad,

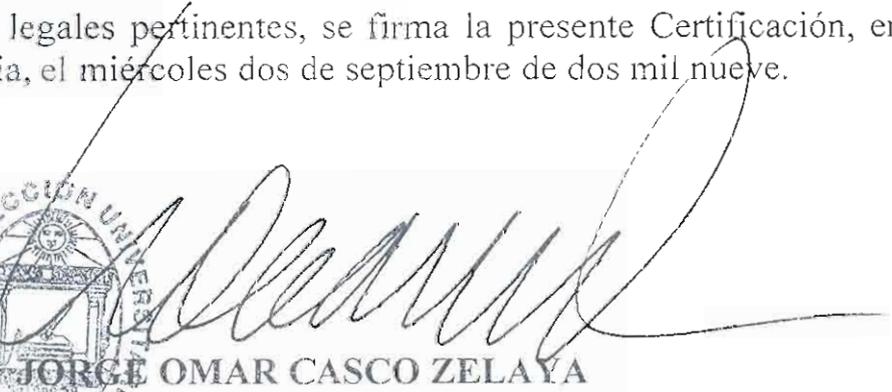


Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

160 miembros del Personal de Mantenimiento y 12 motoristas que realizarán turnos los días sábado y domingo de septiembre y diciembre del 2009. **SEGUNDO:** Autorizar este monto de UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS (Lps.1, 000,000.00), desglosados de la siguiente manera QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (Lps.500,000.00) para la aplicación del periodo del mes de septiembre, QUINIENTOS MIL LEMPIRAS(Lps.500,000.00) para la aplicación de el periodo del mes de Diciembre y que sea trasladado al presupuesto del 2009 de la Dirección de Sistema de Admisión. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración y finanzas que proceda a realizar los trámites pertinentes que conduzcan a hacer eficaz esta medida. **Y MANDA:** Que la Secretaría transcriba el presente Acuerdo que es de ejecución inmediata a las siguientes dependencias universitarias: Rectoría Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Vicerrectoría de Asuntos Internacionales, Comisión de Control de Gestión, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Tesorería General, Auditoría Interna, Secretaría General y a cuantas otras tengan que ver con este acto jurídico-administrativo.- **CUMPLASE.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el miércoles dos de septiembre de dos mil nueve.



**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**
Director Secretario
UNAM
SECRETARIA



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 028-2009-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de Agosto del dos mil nueve.

VISTA: Para revolver la solicitud presentada en esta misma fecha ante la Junta de Dirección Universitaria (JDU) por la Jefe de la Escuela de Microbiología, Doctora Reina Laura Rivera C., contraída a pedir autorización para que se compre de forma urgente los implementos e insumos de laboratorio que serán utilizados en el primer período académico 2009.

CONSIDERANDO: Que la Escuela de Microbiología necesita **URGENTEMENTE** implementos e insumos de laboratorios para el desarrollo de las actividades académicas del tercer período del año lectivo 2009 que están próximas a iniciarse.

CONSIDERANDO: Que sin estos insumos las prácticas laboratoriales no pueden iniciarse, lo cual iría en detrimento de los estudiantes de nuestra Alma Mater.

CONSIDERANDO: Que los trámites administrativos son engorrosos para el cumplimiento con las Casas Comerciales razón por la cual los productos no llegan en tiempo y forma adecuados.

CONSIDERANDO: Que dichos inconvenientes deben ser solventados a fin de poder enmarcar los procedimientos para las adquisiciones de bienes y servicios de forma eficiente y eficaz.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

POR TANTO:

En uso de las Facultades que a la JDU le confiere los Artículos 11, 15 numerales 7, 9 y 16 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y el Artículo No. 38, párrafo tercero de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de Honduras.

ACUERDA:

PRIMERO: Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, para que proceda a efectuar los trámites de compra pertinentes, de los implementos e insumos de laboratorios, necesarios para el desarrollo de las actividades académicas de la Escuela de Microbiología en el tercer período del año lectivo 2009, detallados en el Oficio No. ESM No. 311 remitido por la Dra. Reina Laura Rivera Calderón, Jefe de la Escuela de Microbiología, Facultad de Ciencias, bajo el reglón presupuestario 35100 "Elementos y Compuestos Químicos, Programa 02, Sub-programa 03, Actividad 34. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a las instancias correspondientes.- **CUMPLASE.**



OLVIN E. RODRÍGUEZ
DIRECTOR PRESIDENTE



OMAR CASCO ZELAYA
DIRECTOR SECRETARIO



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles veintiséis de agosto de dos mil nueve, según punto número siete (7) del Acta número veintidós (22), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 028-2009-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.-** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de Agosto del dos mil nueve. **VISTA:** Para revolver la solicitud presentada en esta misma fecha ante la Junta de Dirección Universitaria (JDU) por la Jefe de la Escuela de Microbiología, Doctora Reina Laura Rivera C., contraída a pedir autorización para que se compre de forma urgente los implementos e insumos de laboratorio que serán utilizados en el primer período académico 2009. **CONSIDERANDO:** Que la Escuela de Microbiología necesita **URGENTEMENTE** implementos e insumos de laboratorios para el desarrollo de las actividades académicas del tercer período del año lectivo 2009 que están próximas a iniciarse. **CONSIDERANDO:** Que sin estos insumos las prácticas laboratoriales no pueden iniciarse, lo cual iría en detrimento de los estudiantes de nuestra Alma Mater. **CONSIDERANDO:** Que los trámites administrativos son engorrosos para el cumplimiento con las Casas Comerciales razón por la cual los productos no llegan en tiempo y forma adecuados. **CONSIDERANDO:** Que dichos inconvenientes deben ser solventados a fin de poder enmarcar los procedimientos para las adquisiciones de bienes y servicios de forma eficiente y eficaz. **POR TANTO:** En uso de las Facultades que a la JDU le confiere los Artículos 11, 15 numerales 7, 9 y 16 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y el Artículo No. 38, párrafo tercero de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de Honduras. **ACUERDA: PRIMERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, para que proceda a efectuar los trámites de

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

compra pertinentes, de los implementos e insumos de laboratorios, necesarios para el desarrollo de las actividades académicas de la Escuela de Microbiología en el tercer período del año lectivo 2009, detallados en el Oficio No. ESM No. 311 remitido por la Dra. Reina Laura Rivera Calderón, Jefe de la Escuela de Microbiología, Facultad de Ciencias, bajo el reglón presupuestario 35100 "Elementos y Compuestos Químicos, Programa 02, Sub-programa 03, Actividad 34. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a las instancias correspondientes.- **CUMPLASE**".

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el miércoles dos de septiembre de dos mil nueve.



[Handwritten Signature]
OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 029- 2009-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes". Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de Octubre de dos mil nueve.

CONSIDERANDO (1): Que el reglamento de La Ley Orgánica de la UNAH en la Sección Primera del Título II Órganos Colegiados, establece la obligatoriedad del levantamiento de actas de cada sesión y los requerimientos de su manejo.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 20 del Reglamento de la JDU, establece que el Secretario dará lectura al acta de la sesión anterior y se procederá a su aprobación con las enmiendas solicitadas.-

CONSIDERANDO (3): Que en situaciones excepcionales comprobadas, se ha dispensado la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.-

CONSIDERANDO (4): Que por la situación mencionada en el considerando anterior, no han sido leídas, discutidas y aprobadas algunas actas de sesiones ordinarias o extraordinarias de la JDU.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 15 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

ACUERDA:

PRIMERO: Realizar una jornada de sesiones dedicada exclusivamente a la lectura, discusión y aprobación de las actas que, por situaciones excepcionales, no han sido sometidas a este proceso. Este proceso debe iniciarse a partir del próximo 19 del corriente mes.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 029- 2009-JDU-UNAH

SEGUNDO: Preparar las agendas con un número de puntos que permitan ser tratados, discutidos y concluidos en cada sesión y que las sesiones sean manejadas en forma ejecutiva.

TERCERO: Facilitar la elaboración de las Actas mediante el uso de sistema de grabación.

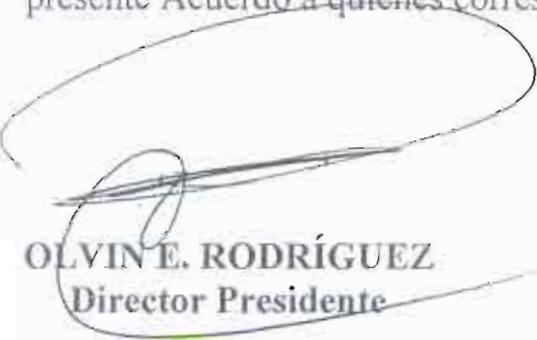
CUARTO: Una vez puesto al día el proceso de aprobación de Actas, se normalice la aprobación de las Actas posteriores.

QUINTO: Establecer un proceso de seguimiento a los acuerdos y resoluciones de la JDU.

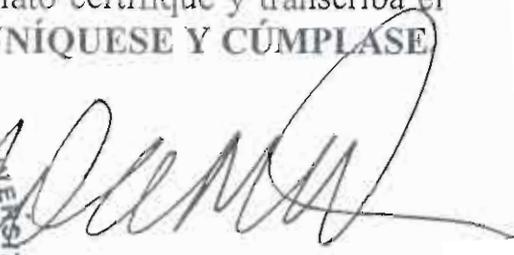
SEXTO: Ninguna sesión deberá celebrarse si no se aprueba el Acta anterior excepto casos debidamente justificados.

SÉPTIMO: Las Actas no serán válidas si no tienen la firma de los presentes en la sesión.

OCTAVO: Este Acuerdo es de ejecución inmediata e instruyese a la Secretaría de este organismo para que de inmediato certifique y transcriba el presente Acuerdo a quienes corresponda. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


OLVIN E. RODRÍGUEZ
Director Presidente




OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Extraordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles catorce de octubre de dos mil nueve, según punto número dos del Acta número veinticuatro (24), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 029- 2009-JDU-UNAH.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).-** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de Octubre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO (1):** Que el reglamento de La Ley Orgánica de la UNAH en la Sección Primera del Título II Órganos Colegiados, establece la obligatoriedad del levantamiento de actas de cada sesión y los requerimientos de su manejo. **CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 20 del Reglamento de la JDU, establece que el Secretario dará lectura al acta de la sesión anterior y se procederá a su aprobación con las enmiendas solicitadas.- **CONSIDERANDO (3):** Que en situaciones excepcionales comprobadas, se ha dispensado la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.- **CONSIDERANDO (4):** Que por la situación mencionada en el considerando anterior, no han sido leídas, discutidas y aprobadas algunas actas de sesiones ordinarias o extraordinarias de la JDU. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 15 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **ACUERDA: PRIMERO:** Realizar una jornada de sesiones dedicada exclusivamente a la lectura, discusión y aprobación de las actas que, por situaciones excepcionales, no han sido sometidas a este proceso. Este proceso debe iniciarse a partir del próximo 19 del corriente mes. **SEGUNDO:** Preparar las agendas con un número de puntos que permitan ser tratados, discutidos y concluidos en cada sesión y que las sesiones sean manejadas en forma ejecutiva. **TERCERO:** Facilitar la elaboración de las Actas mediante el uso de sistema de grabación. **CUARTO:** Una vez puesto al día el proceso de aprobación de Actas, se normalice la aprobación de las Actas posteriores. **QUINTO:** Establecer un proceso de seguimiento a los acuerdos y

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

resoluciones de la JDU. **SEXTO:** Ninguna sesión deberá celebrarse si no se aprueba el Acta anterior excepto casos debidamente justificados. **SÉPTIMO:** Las Actas no serán válidas si no tienen la firma de los presentes en la sesión. **OCTAVO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata e instruyese a la Secretaría de este organismo para que de inmediato certifique y transcriba el presente Acuerdo a quienes corresponda. **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE”.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el lunes diecinueve de octubre de dos mil nueve.



OMAR CASCO ZELAYA
UNAH Director Secretario
SECRETARIA



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 030-2009-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de octubre de dos mil nueve.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control y seguimiento de los resultados operativos de la institución.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 46 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, instituye la Comisión de Control de Gestión como órgano responsable de la planificación, evaluación financiera y patrimonial de la UNAH, que responde directamente ante la Junta de Dirección Universitaria.

CONSIDERANDO: Que el 11 de octubre del 2005, la Comisión de Transición de la UNAH, emitió el Acuerdo número veintisiete (27) en el que se nombró a la Licenciada Margarita Elizabeth Pavón de Lagos, al Doctor Jorge Abraham Arita León y al Licenciado José María Lagos, como miembros de la Comisión de Control de Gestión, por un periodo de cuatro (4) años, contados a partir del diecinueve (19) de octubre del año dos mil cinco (2005), fecha en que tomaron posesión de sus cargos, hasta el dieciocho (18) de octubre del año dos mil nueve (2009), sujetos a las evaluaciones que el proceso de reforma demanda.

CONSIDERANDO: Que el Licenciado José María Lagos renunció al cargo argumentando problemas de índole personal, nombrándose en sustitución al



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 030-2009-JDU-UNAH

Licenciado Miguel Ángel Fúnez Cruz, a partir del doce (12) de diciembre de dos mil cinco (2005) por el término de cuatro (4) años que vencen el once (11) de Diciembre de dos mil nueve (2009); mediante Acuerdo número trescientos cincuenta y cinco (355) del dieciséis (16) de abril de dos mil ocho (2008), la Comisión de Transición después de celebrado el respectivo concurso público nombra Rector de la UNAH al Dr. Jorge Abraham Arita León y en sustitución del cargo de miembro de la Comisión de Control de Gestión que ostentaba, se nombró a la Msc. Myriam Elizabeth McCormick de Osorio por el término de cuatro (4) años que inició el dieciocho (18) de mayo de dos mil ocho y finalizará el diecisiete de mayo de dos mil doce (2012).

CONSIDERANDO: Que para garantizar la continuidad en el cumplimiento de las atribuciones de la Comisión de Control de Gestión durante el presente proceso de selección de miembros de dicho órgano, es necesario proceder a extender la vigencia de las funciones de los comisionados Margarita Elizabeth Pavón de Lagos y Miguel Ángel Fúnez Cruz.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 15 numeral 3) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

ACUERDA:

PRIMERO: Prorrogar el nombramiento de la Licenciada Margarita Elizabeth Pavón de Lagos, como miembro de la Comisión de Control de Gestión a partir del diecinueve (19) de octubre del dos mil nueve hasta la fecha en que tome posesión la persona que iniciará un nuevo período de cuatro (4) años de éste órgano universitario.



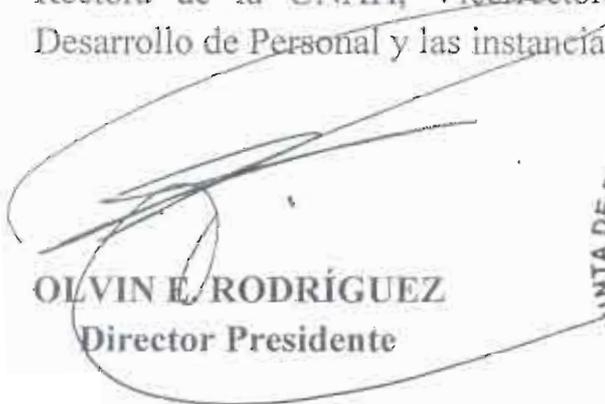
Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 030-2009-JDU-UNAH

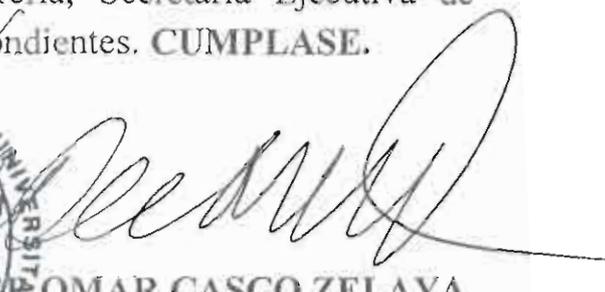
SEGUNDO: Prorrogar el nombramiento del Licenciado Miguel Ángel Fúnez Cruz, como miembro de la Comisión de Control de Gestión, a partir del doce de diciembre de dos mil nueve (2009), hasta la fecha en que tome posesión la persona que iniciará un nuevo período de cuatro (4) años de éste órgano universitario.

TERCERO: En el término que señala la Ley, la Licenciada Margarita Elizabeth Pavón de Lagos y Licenciado Miguel Ángel Fúnez Cruz, deberán acreditar haber presentado su respectiva declaración de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

CUARTO: El presente acuerdo será de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, para los efectos consiguientes, transcriba el presente Acuerdo a los señores Licenciada Margarita Elizabeth Pavón de Lagos y Licenciado Miguel Ángel Fúnez Cruz, Rectora de la UNAH, Vicerreorías, Tesorería, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal y las instancias correspondientes. **CUMPLASE.**


OLVIN E. RODRÍGUEZ
Director Presidente




OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

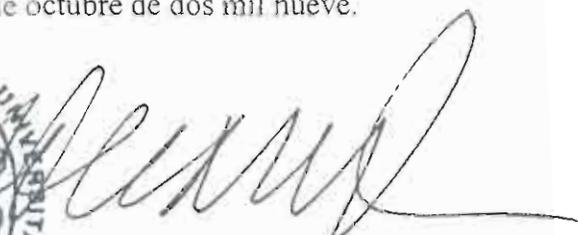
El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Extraordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles catorce de octubre de dos mil nueve, según punto número cuatro del Acta número veinticuatro (24), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 030-2009-JDU-UNAH.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de octubre de dos mil nueve.** **CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control y seguimiento de los resultados operativos de la institución. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 46 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, instituye la Comisión de Control de Gestión como órgano responsable de la planificación, evaluación financiera y patrimonial de la UNAH, que responde directamente ante la Junta de Dirección Universitaria. **CONSIDERANDO:** Que el 11 de octubre del 2005, la Comisión de Transición de la UNAH, emitió el Acuerdo número veintisiete (27) en el que se nombró a la Licenciada Margarita Elizabeth Pavón de Lagos, al Doctor Jorge Abraham Arita León y al Licenciado José María Lagos, como miembros de la Comisión de Control de Gestión, por un periodo de cuatro (4) años, contados a partir del diecinueve (19) de octubre del año dos mil cinco (2005), fecha en que tomaron posesión de sus cargos, hasta el dieciocho (18) de octubre del año dos mil nueve (2009), sujetos a las evaluaciones que el proceso de reforma demanda. **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado José María Lagos renunció al cargo argumentando problemas de índole personal, nombrándose en sustitución al Licenciado Miguel Ángel Fúnez Cruz, a partir del doce (12) de diciembre de dos mil cinco (2005) por el término de cuatro (4) años que vencen el once (11) de Diciembre de dos mil nueve (2009); mediante Acuerdo número trescientos cincuenta y cinco (355) del dieciséis (16) de abril de dos mil ocho (2008), la Comisión de Transición después de celebrado el respectivo concurso público nombra Rector de la UNAH al Dr. Jorge Abraham Arita León y en sustitución del cargo de miembro de la Comisión de Control de Gestión que ostentaba, se nombró a la Msc. Myriam Elizabeth McCormick de Osorio por el término de cuatro (4) años que inició el dieciocho (18) de mayo de dos mil ocho y finalizará el diecisiete de mayo de dos mil doce (2012). **CONSIDERANDO:** Que para garantizar la continuidad en el cumplimiento de las atribuciones de la Comisión de Control de Gestión durante el presente proceso de selección de miembros de dicho órgano, es necesario proceder a extender la vigencia de las funciones de los comisionados Margarita Elizabeth Pavón de Lagos y Miguel Ángel Fúnez Cruz. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 15 numeral 3) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **ACUERDA: PRIMERO:** Prorrogar el



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

nombramiento de la Licenciada Margarita Elizabeth Pavón de Lagos, como miembro de la Comisión de Control de Gestión a partir del diecinueve (19) de octubre del dos mil nueve hasta la fecha en que tome posesión la persona que iniciará un nuevo período de cuatro (4) años de éste órgano universitario. **SEGUNDO:** Prorrogar el nombramiento del Licenciado Miguel Ángel Fúnez Cruz, como miembro de la Comisión de Control de Gestión, a partir del doce de diciembre de dos mil nueve (2009), hasta la fecha en que tome posesión la persona que iniciará un nuevo período de cuatro (4) años de éste órgano universitario. **TERCERO:** En el término que señala la Ley, la Licenciada Margarita Elizabeth Pavón de Lagos y Licenciado Miguel Ángel Fúnez Cruz, deberán acreditar haber presentado su respectiva declaración de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas. **CUARTO:** El presente acuerdo será de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, para los efectos consiguientes, transcriba el presente Acuerdo a los señores Licenciada Margarita Elizabeth Pavón de Lagos y Licenciado Miguel Ángel Fúnez Cruz, Rectora de la UNAH, Vicerrectorías, Tesorería, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal y las instancias correspondientes. **CUMPLASE”.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el lunes diecinueve de octubre de dos mil nueve.



UNAH
SECRETARIA
OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 31-2009-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de octubre de dos mil nueve.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control y seguimiento de los resultados operativos de la institución.

CONSIDERANDO: Que la JDU dentro del Plan de Seguimiento, en lo que compete a recursos financieros y procedimientos administrativos, establece la modernización de los sistemas presupuestarios, contables, de compras, de tesorería, de inventarios y de planillas.

CONSIDERANDO: Que para el fiel cumplimiento de lo establecido en el considerando anterior, se requiere del capital humano capacitado y con experiencia en la ejecución de presupuesto y de contabilidad que garantice que las operaciones sean realizadas en forma ágil y oportuna.

CONSIDERANDO: Que el doce (12) de octubre del 2006, la Comisión de Transición de la UNAH, emitió el Acuerdo Número Ciento Cuarenta y Cinco (145-2006) en el que se nombró a la Licenciada Gloria María Moya Urquía, como Tesorera General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por un periodo de tres (3) años, contados a partir del dieciocho (18) de octubre del año dos mil seis (2006), fecha en que tomó posesión de su cargo, hasta el dieciocho (18) de octubre del año dos mil nueve (2009).

CONSIDERANDO: Que para garantizar la continuidad en el cumplimiento de las atribuciones de la Tesorería General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras mientras se realiza el proceso de convocatoria y nombramiento del funcionario que se desempeñará en la Tesorería General, y en virtud que la Licenciada Moya Urquía ha venido desempeñándose en el cargo con eficiencia y transparencia, es necesario proceder a la prórroga del nombramiento de la Licenciada Gloria María Moya Urquía en el cargo de Tesorera General de la UNAH.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 31-2009-JDU-UNAH.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 15 numeral 3) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

ACUERDA:

PRIMERO: Prorrogar en el cargo de Tesorera General a Licenciada Gloria María Moya Urquía, a partir del diecinueve (19) de octubre del dos mil nueve hasta la fecha en que sea nombrado el funcionario en propiedad mediante concurso público.

SEGUNDO: El salario que devengará la Licenciada Gloria María Moya Urquía será sobre una base de Cuarenta Mil Lempiras (L.40, 000.00) mensuales, más derechos adquiridos sobre la misma base y el costo de vida.

TERCERO: En el término que señala la Ley, la Licenciada Gloria María Moya Urquía, deberá acreditar haber presentado su respectiva declaración de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

CUARTO: El presente acuerdo será de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, para los efectos consiguientes, transcriba el presente Acuerdo a la Licenciada Gloria María Moya Urquía, Rectora de la UNAH, Vicerrectorías, Tesorería, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal y las instancias correspondientes. **CUMPLASE.**


OLVIN E. RODRÍGUEZ
Director Presidente




OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

2

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Extraordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles catorce de octubre de dos mil nueve, según punto número cinco (5) del Acta número veinticuatro (24), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 31-2009-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de octubre de dos mil nueve. CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control y seguimiento de los resultados operativos de la institución. **CONSIDERANDO:** Que la JDU dentro del Plan de Seguimiento, en lo que compete a recursos financieros y procedimientos administrativos, establece la modernización de los sistemas presupuestarios, contables, de compras, de tesorería, de inventarios y de planillas. **CONSIDERANDO:** Que para el fiel cumplimiento de lo establecido en el considerando anterior, se requiere del capital humano capacitado y con experiencia en la ejecución de presupuesto y de contabilidad que garantice que las operaciones sean realizadas en forma ágil y oportuna. **CONSIDERANDO:** Que el doce (12) de octubre del 2006, la Comisión de Transición de la UNAH, emitió el Acuerdo Número Ciento Cuarenta y Cinco (145-2006) en el que se nombró a la Licenciada Gloria María Moya Urquía, como Tesorera General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por un periodo de tres (3) años, contados a partir del dieciocho (18) de octubre del año dos mil seis (2006), fecha en que tomó posesión de su cargo, hasta el dieciocho (18) de octubre del año dos mil nueve (2009). **CONSIDERANDO:** Que para garantizar la continuidad en el cumplimiento de las atribuciones de la Tesorería General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras mientras se realiza el proceso de convocatoria y nombramiento del funcionario que se desempeñará en la Tesorería General, y en virtud que la Licenciada Moya Urquía ha venido

Teléfono 239-5104 / 239-5106

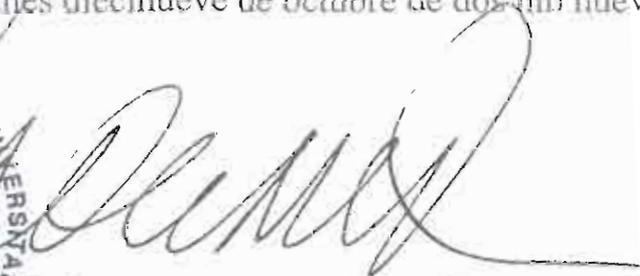
“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

desempeñándose en el cargo con eficiencia y transparencia, es necesario proceder a la prórroga del nombramiento de la Licenciada Gloria María Moya Urquía en el cargo de Tesorera General de la UNAH. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 15 numeral 3) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **ACUERDA: PRIMERO:** Prorrogar en el cargo de Tesorera General a Licenciada Gloria María Moya Urquía, a partir del diecinueve (19) de octubre del dos mil nueve hasta la fecha en que sea nombrado el funcionario en propiedad mediante concurso público. **SEGUNDO:** El salario que devengará la Licenciada Gloria María Moya Urquía será sobre una base de Cuarenta Mil Lempiras (L.40, 000.00) mensuales, más derechos adquiridos sobre la misma base y el costo de vida. **TERCERO:** En el término que señala la Ley, la Licenciada Gloria María Moya Urquía, deberá acreditar haber presentado su respectiva declaración de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas. **CUARTO:** El presente acuerdo será de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria, para los efectos consiguientes, transcriba el presente Acuerdo a la Licenciada Gloria María Moya Urquía, Rectora de la UNAH, Vicerrectorías, Tesorería, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal y las instancias correspondientes. **CUMPLASE**".

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el lunes diecinueve de octubre de dos mil nueve.


OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario



Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 32-2009-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (JDU-UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de Octubre de Dos Mil Nueve.

VISTA: Para revolver de conformidad con la Ley Orgánica de la UNAH la necesidad de atender con diligencia la responsabilidad expresa, delegada a esta Junta de Dirección Universitaria en la Ley Orgánica, contraída a nombrar en tiempo y forma a las autoridades universitarias contempladas en el artículo 15, numerales 1, 2 y 3 este órgano.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Calendario de los periodos que deben cumplir sus autoridades académicas existen cuatro Decanos (as) de facultades (Ciencias, Humanidades y Arte, Ciencias Sociales, Ciencias Médicas) y dos Directores de Centro Regionales (CURLP y CURLA) que están fungiendo en sus funciones de forma interina.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al calendario de los períodos que deben cumplir los miembros de la comisión de Control de Gestión, su período vence para la licenciada Margarita Pavón, el 19 de octubre de 2009; el licenciado Miguel Ángel Fúnes, el 12 de diciembre de 2009.

CONSIDERANDO: Que es atribución de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH previa verificación realizada por las instancias correspondientes de acuerdo a la Ley, nombrar al Rector, Vice Rectores, Decanos de Facultades, Directores de Centros Universitarios, Director de Educación Superior y los representantes de la UNAH ante el Consejo Universitario.

CONSIDERANDO: Que es atribución de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH nombrar y remover, en su caso, a los miembros de la Comisión de Control de Gestión, al Auditor Interno así como a los demás funcionarios que le competen según la Ley.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 32-2009-JDU-UNAH

CONSIDERANDO: Que esta Junta de Dirección debe cumplir con este mandato de Ley en debido tiempo y de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.

POR TANTO:

En uso de las Facultades que a la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica de la UNAH y en aplicación de las atribuciones contenidas en los numerales 1, 2 y 3 del mismo artículo;

ACUERDA:

PRIMERO: Atender de manera expresa e inmediata la agenda de nombramientos de decanos y directores que están desempeñando sus funciones de manera interina de acuerdo a lo aprobado institucionalmente en cada uno de los casos.

SEGUNDO: Calendarizar los llamados a concurso de cada uno de los Decanatos de Facultades y de Directores de Centros para que los procesos se inicien sin atraso alguno.

TERCERO: Calendarizar los nombramientos de los miembros de la Comisión de Control de Gestión para cumplir con esta obligación mandada por la Ley.

CUARTO: Ponerle coto a la mora de todos los casos de nombramientos pendientes que se encuentran en calidad de interinato así como atender, en las fechas apropiadas, según la Ley, los casos que están en propiedad y concluyen sus períodos en el presente año académico.

QUINTO: Preparar la ruta para realizar los nombramientos que corresponde realizar a esta Junta de Dirección Universitaria en el año 2010, según sus atribuciones para cumplir con los procesos de transparencia y rendición de cuentas que manda la Ley.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 32-2009-JDU-UNAH

SEXTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.- **Y MANDA:** Que para conocimiento y demás que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente a las siguientes dependencias de la UNAH: Rectoría, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría General, Comisión de Control de Gestión y Auditoría Interna. **CUMPLASE.**



OLVIN EDME RODRÍGUEZ
Director Presidente



OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

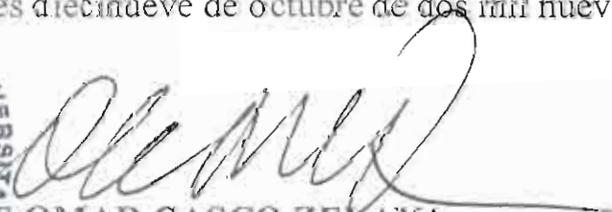
El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Extraordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles catorce de octubre de dos mil nueve, según punto número seis (6) del Acta número veinticuatro (24), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **"ACUERDO NÚMERO 32-2009-JDU-UNAH.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (JDU-UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.-** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de Octubre de Dos Mil Nueve. **VISTA:** Para revolver de conformidad con la Ley Orgánica de la UNAH la necesidad de atender con diligencia la responsabilidad expresa, delegada a esta Junta de Dirección Universitaria en la Ley Orgánica, contraída a nombrar en tiempo y forma a las autoridades universitarias contempladas en el artículo 15, numerales 1, 2 y 3 este órgano. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Calendario de los periodos que deben cumplir sus autoridades académicas existen cuatro Decanos (as) de facultades (Ciencias, Humanidades y Arte, Ciencias Sociales, Ciencias Médicas) y dos Directores de Centro Regionales (CURLP y CURLA) que están fungiendo en sus funciones de forma interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al calendario de los períodos que deben cumplir los miembros de la comisión de Control de Gestión, su período vence para la licenciada Margarita Pavón, el 19 de octubre de 2009; el licenciado Miguel Ángel Fúnes, el 12 de diciembre de 2009. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH previa verificación realizada por las instancias correspondientes de acuerdo a la Ley, nombrar al Rector, Vice Rectores, Decanos de Facultades, Directores de Centros Universitarios, Director de Educación Superior y los representantes de la UNAH ante el Consejo Universitario. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH nombrar y remover, en su caso, a los miembros de la Comisión de Control de Gestión, al Auditor Interno así como a los demás funcionarios que le competen según la Ley. **CONSIDERANDO:** Que esta Junta de Dirección debe cumplir con este mandato de Ley en debido tiempo y de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente. **POR TANTO:**



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

En uso de las Facultades que a la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica de la UNAH y en aplicación de las atribuciones contenidas en los numerales 1, 2 y 3 del mismo artículo; **ACUERDA: PRIMERO:** Atender de manera expresa e inmediata la agenda de nombramientos de decanos y directores que están desempeñando sus funciones de manera interina de acuerdo a lo aprobado institucionalmente en cada uno de los casos. **SEGUNDO:** Calendarizar los llamados a concurso de cada uno de los Decanatos de Facultades y de Directores de Centros para que los procesos se inicien sin atraso alguno. **TERCERO:** Calendarizar los nombramientos de los miembros de la Comisión de Control de Gestión para cumplir con esta obligación mandada por la Ley. **CUARTO:** Ponerle coto a la mora de todos los casos de nombramientos pendientes que se encuentran en calidad de interinato así como atender, en las fechas apropiadas, según la Ley, los casos que están en propiedad y concluyen sus períodos en el presente año académico. **QUINTO:** Preparar la ruta para realizar los nombramientos que corresponde realizar a esta Junta de Dirección Universitaria en el año 2010, según sus atribuciones para cumplir con los procesos de transparencia y rendición de cuentas que manda la Ley. **SEXTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.- **Y MANDA:** Que para conocimiento y demás que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente a las siguientes dependencias de la UNAH: Rectoría, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría General, Comisión de Control de Gestión y Auditoría Interna. **CUMPLASE”.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el lunes diecinueve de octubre de dos mil nueve.


OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario


UNAH
SECRETARÍA

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 33-2009-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil nueve.

CONSIDERANDO: Que es deber de la UNAH desarrollar innovar y difundir la investigación científica y humanística; fomentar y difundir la identidad nacional y la cultura.

CONSIDERANDO: Que entre las funciones de la UNAH está la de desarrollar las humanidades por medio de estudios nacionales y regionales.

CONSIDERANDO: Que el poeta ROBERTO SOSA MURILLO es un destacado hombre de las letras hondureñas, laureado internacionalmente y que su producción bibliográfica debe ser difundida en los ámbitos de la comunidad universitaria, para su perpetua memoria.

CONSIDERANDO: Que el Dr. Olvin E. Rodríguez presidente de la Junta de Dirección Universitaria ha presentado al pleno de la JDU moción orientada a reconocer al escritor hondureño ROBERTO SOSA MURILLO su contribución en la producción literaria que ha enriquecido la cultura nacional.

CONSIDERANDO: Que el Poeta ROBERTO SOSA MURILLO es el fecundo creador de una obra literaria y ensayística de muy elevada calidad y gran amplitud, que le ha merecido el amplio reconocimiento dentro y fuera de Honduras, como uno de los más elevados poetas y literatos de nuestra América contemporánea, habiendo sido objeto de premios y reconocimientos internacionales y nacionales que, al exaltar a su persona y obra, enaltecen a la nación hondureña.

CONSIDERANDO: Que los méritos de ROBERTO SOSA MURILLO son dignos de ser distinguidos con un acto académico para promover su obra y al mismo tiempo rendirle un homenaje por su contribución a las letras hondureñas.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 33-2009-JDU-UNAH

POR TANTO:

En uso de la atribución que como responsable de la administración principal de la UNAH otorga a la Junta de Dirección Universitaria los artículos 2 numeral 1, 3 numeral 4, 5 numeral 4 y 7 y 15 numeral 23 de la Ley Orgánica de la UNAH; y en aplicación de los artículos 151 y 160 de la Constitución de la República.

ACUERDA:

PRIMERO: Realizar un acto académico para la presentación a la comunidad universitaria de las obras literarias tituladas “Documentos para la Historia de Honduras, Tomo I”, “Documentos para la Historia de Honduras, Tomo II”, “Documentos para la Historia de Honduras, Tomo III”, “Alta es la Noche y Morazán Vigila”, “Honduras: Poesía Política”, “Sosa Para Siempre”, del escritor hondureño ROBERTO SOSA MURILLO.

SEGUNDO: Entregar al Escritor ROBERTO SOSA MURILLO, en el acto de homenaje, un pergamino debidamente registrado y certificación de este Acuerdo, en presencia de la Rectora, Vicerrectores, Decanos y Directores Académicos de la UNAH de forma ceremonial, formal y publica en fecha y lugar al se convocará oportunamente.

TERCERO: Aprobar el presupuesto adjunto para la compra de un total de cuatrocientos setenta y ocho (478) ejemplares de las obras literarias siguientes: “Documentos para la Historia de Honduras, Tomo I”, “Documentos para la Historia de Honduras, Tomo II”, “Documentos para la Historia de Honduras, Tomo III”, “Alta es la Noche y Morazán Vigila”, “Honduras: Poesía Política”, “Sosa Para Siempre”, “Antología personal de Roberto Sosa”, “Olancho, la cuarta pregunta”, “Digo Mujer”, “Los Pobres”, “Un mundo para todos dividido”, “Secreto Militar”, “El llanto de las cosas”, “Huidobro y la figura del Cid”, del escritor hondureño ROBERTO SOSA MURILLO. Estos fondos se tomaran del programa 01.01.03. Renglón presupuestario 33500.001 Libros, revistas y periódicos.

CUARTO: Aprobar el presupuesto adjunto para la realización del Acto Académico con carácter público, estos fondos se tomaran del programa 01.01.03. Renglón presupuestario 29100.001 Servicios Ceremonias y Protocolo.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

2

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

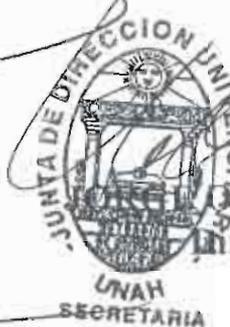
ACUERDO NÚMERO 33-2009-JDU-UNAH

QUINTO: Enviar ejemplares de estas obras a la biblioteca central de la UNAH, a las bibliotecas de los distintos Centros Universitarios Regionales y del CASUED y a la Secretaría General del CSUCA.

SEXTO: Que la Secretaría transcriba el presente Acuerdo que es de ejecución inmediata a las unidades universitarias siguientes: Rectoría, Vice Rectoría Académica, Vice Rectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Vice Rectoría de Asuntos Internacionales, Comisión de Control de Gestión, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Tesorería General, Auditoría Interna, Direcciones Académicas y a cuantas otras tengan que ver con este acto jurídico administrativo. **-CUMPLASE.**



OLVINE. RODRÍGUEZ
Director Presidente



OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

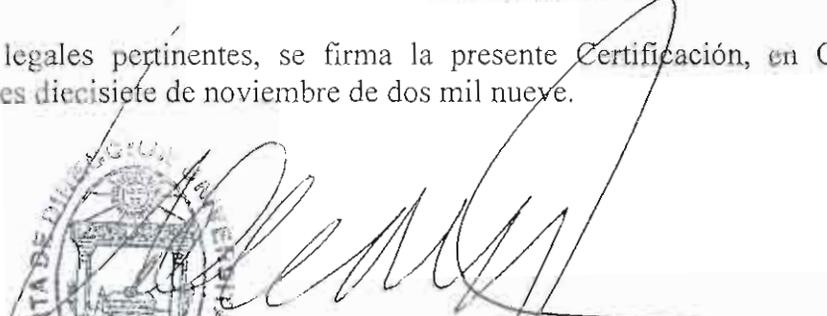
El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles cuatro de noviembre de dos mil nueve, según punto número dos del Acta número veintisiete (27), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **"ACUERDO NÚMERO 33-2009-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil nueve. CONSIDERANDO:** Que es deber de la UNAH desarrollar innovar y difundir la investigación científica y humanística; fomentar y difundir la identidad nacional y la cultura. **CONSIDERANDO:** Que entre las funciones de la UNAH está la de desarrollar las humanidades por medio de estudios nacionales y regionales. **CONSIDERANDO:** Que el poeta ROBERTO SOSA MURILLO es un destacado hombre de las letras hondureñas, laureado internacionalmente y que su producción bibliográfica debe ser difundida en los ámbitos de la comunidad universitaria, para su perpetua memoria. **CONSIDERANDO:** Que el Dr. Olvin E. Rodríguez presidente de la Junta de Dirección Universitaria ha presentado al pleno de la JDU moción orientada a reconocer al escritor hondureño ROBERTO SOSA MURILLO su contribución en la producción literaria que ha enriquecido la cultura nacional. **CONSIDERANDO:** Que el Poeta ROBERTO SOSA MURILLO es el fecundo creador de una obra literaria y ensayística de muy elevada calidad y gran amplitud, que le ha merecido el amplio reconocimiento dentro y fuera de Honduras, como uno de los más elevados poetas y literatos de nuestra América contemporánea, habiendo sido objeto de premios y reconocimientos internacionales y nacionales que, al exaltar a su persona y obra, enaltecen a la nación hondureña. **CONSIDERANDO:** Que los méritos de ROBERTO SOSA MURILLO son dignos de ser distinguidos con un acto académico para promover su obra y al mismo tiempo rendirle un homenaje por su contribución a las letras hondureñas. **POR TANTO:** En uso de la atribución que como responsable de la administración principal de la UNAH otorga a la Junta de Dirección Universitaria los artículos 2 numeral 1, 3 numeral 4, 5 numeral 4 y 7 y 15 numeral 23 de la Ley Orgánica de la UNAH; y en aplicación de los artículos 151 y 160 de la Constitución de la República. **ACUERDA: PRIMERO:** Realizar un acto académico para la presentación a la comunidad universitaria de las obras literarias tituladas "Documentos para la Historia de Honduras, Tomo I", "Documentos para la Historia de Honduras, Tomo II", "Documentos para la Historia de Honduras, Tomo III", "Alta es la Noche y Morazán Vigila", "Honduras: Poesía Política", "Sosa Para Siempre", del escritor hondureño ROBERTO SOSA MURILLO. **SEGUNDO:** Entregar al Escritor ROBERTO SOSA MURILLO, en el acto de homenaje, un pergamino debidamente registrado y certificación de este Acuerdo, en presencia de la Rectora, Vicerrectores, Decanos y Directores Académicos de la UNAH de forma ceremonial, formal y pública en fecha y lugar al se convocará oportunamente. **TERCERO:** Aprobar el presupuesto adjunto para la



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

compra de un total de cuatrocientos setenta y ocho (478) ejemplares de las obras literarias siguientes: "Documentos para la Historia de Honduras, Tomo I", "Documentos para la Historia de Honduras, Tomo II", "Documentos para la Historia de Honduras, Tomo III", "Alta es la Noche y Morazán Vigila", "Honduras: Poesía Política", "Sosa Para Siempre", "Antología personal de Roberto Sosa", "Olancho, la cuarta pregunta", "Digo Mujer", "Los Pobres", "Un mundo para todos dividido", "Secreto Militar", "El llanto de las cosas", "Huidobro y la figura del Cid", del escritor hondureño ROBERTO SOSA MURILLO. Estos fondos se tomaran del programa 01.01.03. Renglón presupuestario 33500.001 Libros, revistas y periódicos. **CUARTO:** Aprobar el presupuesto adjunto para la realización del Acto Académico con carácter público, estos fondos se tomaran del programa 01.01.03. Renglón presupuestario 29100.001 Servicios Ceremonias y Protocolo. **QUINTO:** Enviar ejemplares de estas obras a la biblioteca central de la UNAH, a las bibliotecas de los distintos Centros Universitarios Regionales y del CASUED y a la Secretaría General del CSUCA. **SEXTO:** Que la Secretaría transcriba el presente Acuerdo que es de ejecución inmediata a las unidades universitarias siguientes: Rectoría, Vice Rectoría Académica, Vice Rectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Vice Rectoría de Asuntos Internacionales, Comisión de Control de Gestión, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Tesorería General, Auditoría Interna, Direcciones Académicas y a cuantas otras tengan que ver con este acto jurídico administrativo. **-CUMPLASE**".

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el martes diecisiete de noviembre de dos mil nueve.



OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 34-2009-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. Junta de Dirección Universitaria. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de Diciembre de dos mil nueve.

CONSIDERANDO (1): Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución.

CONSIDERANDO (2): Que conforme el artículo 15 inciso 22 de la Ley Orgánica de la UNAH, compete a la JDU, la atribución de establecer la organización interna de la institución.

CONSIDERANDO (3): Que por Acuerdo No. 11-2009 de fecha 18 de marzo la JDU aprobó el diseño de un paquete informático, con el propósito de modernizar y hacer mas expedita y oportuna la información del sistema administrativo - financiero y que la informatización requiere tomar decisiones respecto a varios aspectos de la organización y funcionamiento de los departamentos involucrados en este proceso.

CONSIDERANDO (4): Que la implantación de la informatización a que se refiere el considerando anterior, requiere de los siguientes instrumentos: **1.** Una nueva estructura organizativa del Departamento de Finanzas y Presupuesto. **2.** La identificación de los puestos requeridos junto con la descripción de funciones y perfil de los puestos. **3.** El diseño de los procedimientos de cada uno de los procesos que se están automatizando, iniciando con **i.** transferencia de fondos **ii.** compras menores **iii.** contrato de servicios profesionales **iv.** asignación y liquidación de fondos, asignación y liquidación de viáticos nacionales e internacionales y **4.** El diseño de los formularios uniformes a ser utilizados por toda la administración.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las facultades de que está investida.

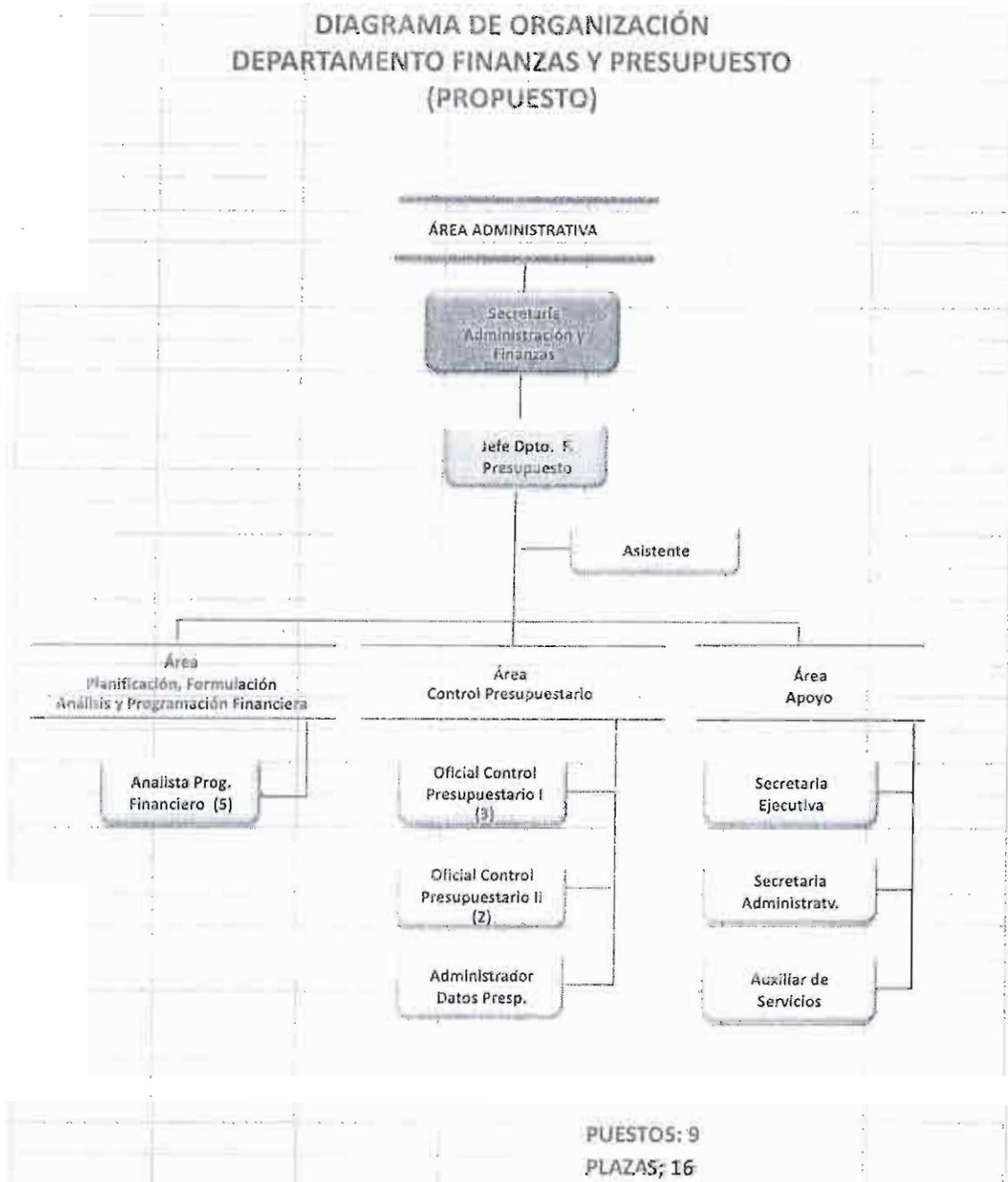
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una nueva estructura organizativa para el Departamento de Finanzas y Presupuesto el que estará estructurado de la manera siguiente:



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria



SEGUNDO: Aprobar los perfiles y las categorías de puestos para conformar la estructura organizativa, transformando las estructuras actuales y creando las siguientes categorías con sus respectivas actividades y bases salariales:

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CATEGORÍA	ACTIVIDADES	BASE SALARIAL
ASISTENTE JEFATURA DE PRESUPUESTO	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar el plan de trabajo del Departamento. - Verificar estimaciones de l Contrato Colectivo y Estatuto del Docente. -Ejecutar e implantar metodologías de trabajo dictadas por la CCG y la SEAf. - Participar en la elaboración del POA anual. -Dar seguimiento a l registro de datos del SIAFI junto con el Departamento de Contabilidad. -Calcular el presupuesto de sueldos, contratos y prestaciones. -Capacitar y atender consultas de las unidades ejecutoras sobre normas y ejecución revisar la documentación que justifique las erogaciones a efectuar conforme al presupuesto revisar la documentación que justifique las erogaciones a efectuar conforme al presupuesto presupuestaria. -Revisar y controlar solicitudes de fondos rotatorios, reintegrables y especiales, -Controlar y revisar afectación de partidas presupuestarias efectuando correcciones de acuerdo a leyes y reglamentos. -Participar en reuniones relacionadas con actividades de la unidad y elaborar informes. - Atender solicitudes y consultas del Ministerio de Finanzas relacionadas con el presupuesto. 	15.000.00
REQUISITOS DEL CARGO	<ul style="list-style-type: none"> - Profesional en el área de Ciencias Económicas - Conocimientos de técnicas, legislación y administración presupuestaria, software para oficina, SIAFI - Capacidad de dirigir equipos de trabajo 	
ANALISTA Y PROGRAMADOR FINANCIERO	<ul style="list-style-type: none"> - Obtener y consolidar información para conformar el anteproyecto de presupuesto. - Elaborar el presupuesto y presentarlo a la Rectoría . - Controlar el registro del presupuesto aprobado - 	12.500.00

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Universidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

	<p>Verificar y controlar las operaciones del presupuesto (orden de compra, pagos, requisiciones.)</p> <ul style="list-style-type: none">- Elaborar el desglose presupuestario y llevar el control de pagos del personal docente y administrativo.- operar las transferencias internas y entre unidades- Llevar el control de ingresos y gastos en las maestrías y en la venta de servicios.- Dar seguimiento al registro de datos en el SIAFI, junto con el departamento de Contabilidad.- Calcular el presupuesto de sueldos, contratos y prestaciones del personal docente y administrativo.- Capacitar y atender consultas de las unidades ejecutoras, sobre normas y ejecución presupuestaria.- Revisar y controlar solicitudes de fondos rotatorios, reintegrables y especiales.- Ajustar el presupuesto de gastos a techos presupuestarios autorizados- Comprometer fondos por unidad ejecutora y objeto de gasto.	
REQUISITOS DEL CARGO	<ul style="list-style-type: none">- Profesional en el área de Ciencias Económicas- Conocimientos de técnicas, legislación y administración presupuestaria, software para oficina, legislación presupuestaria	
ADMINISTRADOR DE DATOS PRESUPUESTARIOS	<ul style="list-style-type: none">- Registrar datos presupuestarios de egresos, ingresos de las unidades académicas y administrativas .- Generar reportes de presupuesto de ingresos y gastos por objeto y unidad ejecutora.- Participar en el registro del presupuesto en la base de datos del SIAFI.- Conciliar información del presupuesto de gastos con los techos del Ministerio de Finanzas.- Verificar transferencias internas y entre unidades.,- Mantener control de prestaciones tramitadas.- Mantener control de reclasificación de personal docente y administrativo.	9.000.00

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

REQUISITOS DEL CARGO	<ul style="list-style-type: none">- Profesional en el área de Ciencias Económicas- Conocimiento Software para oficina, clasificaciones presupuestarias, manejo de base de datos, SIAFI, nomenclatura.	
OFICIAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO I	<ul style="list-style-type: none">- Recibir documentación con la orden de compra, pago asignación y liquidación de viáticos, fondos reintegrables, etc.- Verificar requisitos y documentos de pago de consultorías, jornales. Becas a estudiantes.- Verificar requisitos de acuerdo a normas presupuestarias y solicitar modificaciones cuando se requiera.- Informar a los administradores inconsistencias en sus trámites.- elaborar informes presupuestarios cuando lo requiera el jefe inmediato-- Verificar transferencias interna y entre unidades.- Efectuar balance contra factura gastos a través de fondos rotatorios, reintegrables, especiales.- Revisar fechas y montos pagados que estén en las fechas indicadas por la ley.- Verificar la correcta clasificación del gasto.- Conciliar cotizaciones de los productos cotizados contra la solicitud de las unidades ejecutoras.	7.500.00
OFICIAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO II	<ul style="list-style-type: none">- Revisar la documentación que justifique las erogaciones a efectuar conforme al presupuesto- Recibir documentación relacionada con orden de compra, pago, asignación y liquidación de viáticos, fondos reintegrables, etc.- Verificar requisitos y documentos de pagos de consultorías, jornales, becas a estudiantes, etc.- Verificar requisitos de acuerdo a normas presupuestarias y solicitar modificaciones cuando se requiera.- Informar a los administradores de inconsistencias en sus trámites.- Elaborar informes presupuestarios cuando lo requiera el jefe inmediato.- Verificar transferencias interna y entre unidades.	8.700.00

	<ul style="list-style-type: none"> -Efectuar balance contra factura gastos a través de fondos rotatorios, reintegrables, especiales. - Revisar fechas y montos pagados que estén dentro de los límites establecidos por la ley. - Verificar la correcta clasificación del gasto. - Conciliar especificaciones de los productos cotizados contra la solicitud de las unidades ejecutoras. 	
REQUISITOS DEL CARGO	<ul style="list-style-type: none"> - Perito Mercantil, preferiblemente con grado universitario - Conocimientos en Normas Presupuestarias, procesos de compras - Habilidad en preintervención de documentos 	

TERCERO: Trasladar la función de Preintervención Presupuestaria, que actualmente corresponde a la Auditoría Interna, a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y autorizar a estas dependencias para efectuar los traslados de personal requeridos por el Departamento de Finanzas y Presupuesto.

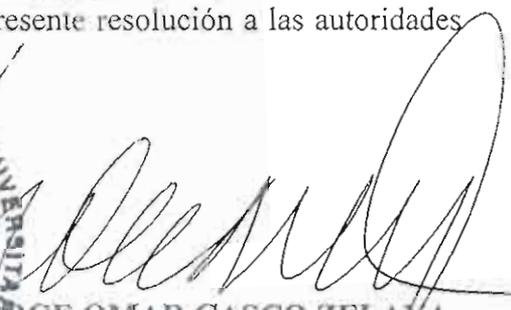
CUARTO: Derogar el Acuerdo Número 028-A-JDU-UNAH-2008 emitido por esta Junta de Dirección Universitaria el 11 del mes de diciembre de 2008, que no se ejecutó y que consideraba la creación de una Sección de Control de Calidad Documentaria en la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas.

QUINTO: Este acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la secretaria de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente resolución a las autoridades correspondientes. **CÚMPLASE.**



JOSE E. RODRÍGUEZ
 DIRECTOR PRESIDENTE
 UNAH
 PRESIDENCIA




JORGE OMAR CASCO ZELAXA
 DIRECTOR SECRETARIO
 UNAH
 SECRETARIA



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles dos de diciembre de dos mil nueve, según punto número siete (7) del Acta número veintinueve (29), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **"ACUERDO NÚMERO 34-2009-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, Junta de Dirección Universitaria, Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de Diciembre de dos mil nueve.**

CONSIDERANDO (1): Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución.

CONSIDERANDO (2): Que conforme el artículo 15 inciso 22 de la Ley Orgánica de la UNAH, compete a la JDU, la atribución de establecer la organización interna de la institución.

CONSIDERANDO (3): Que por Acuerdo No. 11-2009 de fecha 18 de marzo la JDU aprobó el diseño de un paquete informático, con el propósito de modernizar y hacer mas expedita y oportuna la información del sistema administrativo – financiero y que la informatización requiere tomar decisiones respecto a varios aspectos de la organización y funcionamiento de los departamentos involucrados en este proceso.

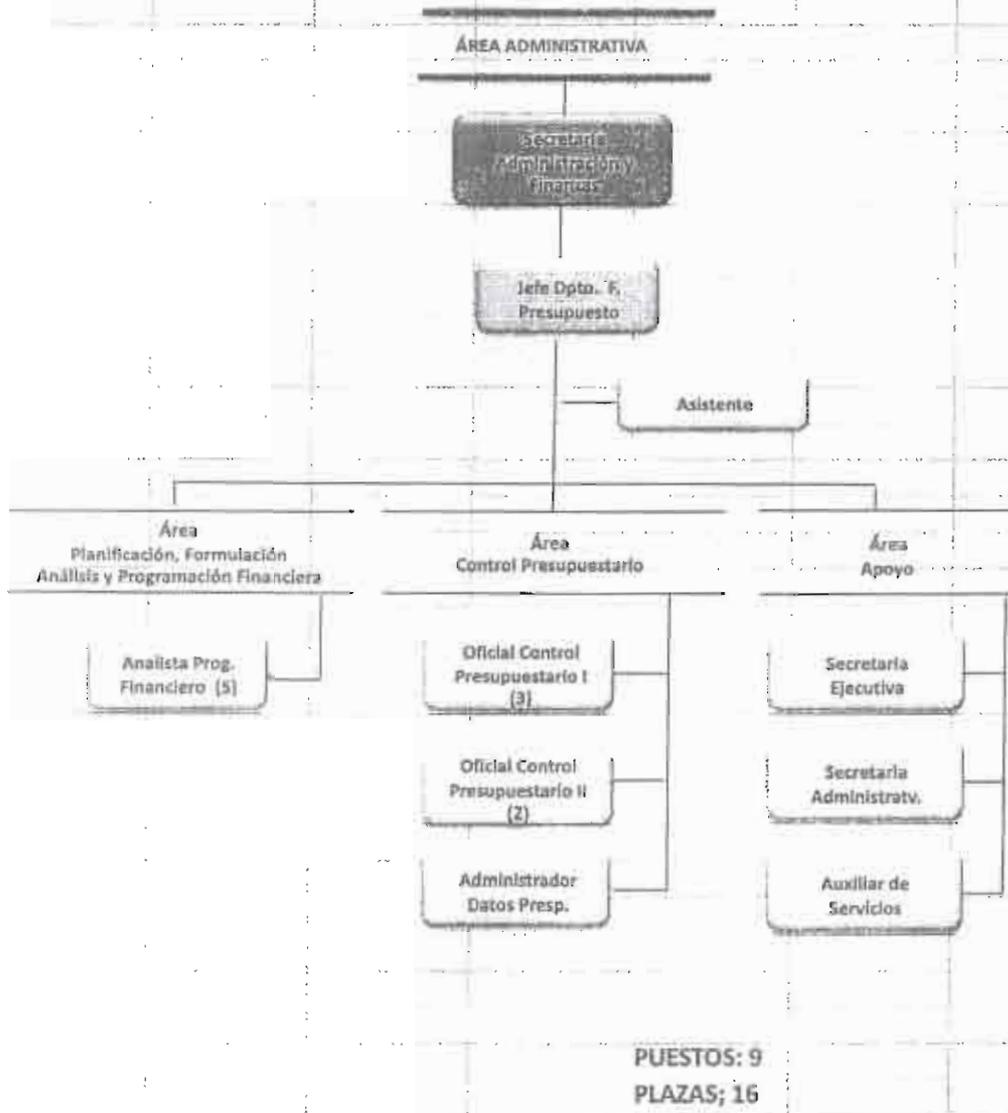
CONSIDERANDO (4): Que la implantación de la informatización a que se refiere el considerando anterior, requiere de los siguientes instrumentos: 1. Una nueva estructura organizativa del Departamento de Finanzas y Presupuesto. 2. La identificación de los puestos requeridos junto con la descripción de funciones y perfil de los puestos. 3. El diseño de los procedimientos de cada uno de los procesos que se están automatizando, iniciando con i. transferencia de fondos ii. compras menores iii. contrato de servicios profesionales iv. asignación y liquidación de fondos, asignación y liquidación de viáticos nacionales e internacionales y 4. El diseño de los formularios uniformes a ser utilizados por toda la administración.

POR TANTO: La Junta de Dirección Universitaria en uso de las facultades de que está investida. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar una nueva estructura organizativa para el Departamento de Finanzas y Presupuesto el que estará estructurado de la manera siguiente:



**DIAGRAMA DE ORGANIZACIÓN
DEPARTAMENTO FINANZAS Y PRESUPUESTO
(PROPUESTO)**



SEGUNDO: Aprobar los perfiles y las categorías de puestos para conformar la estructura organizativa, transformando las estructuras actuales y creando las siguientes categorías con sus respectivas actividades y bases salariales:



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CATEGORÍA	ACTIVIDADES	BASE SALARIAL
ASISTENTE JEFATURA DE PRESUPUESTO	<ul style="list-style-type: none">- Coordinar el plan de trabajo del Departamento.- Verificar estimaciones de l Contrato Colectivo y Estatuto del Docente.-Ejecutar e implantar metodologías de trabajo dictadas por la CCG y la SEAf.- Participar en la elaboración del POA anual.-Dar seguimiento a l registro de datos del SIAFI junto con el Departamento de Contabilidad.-Calcular el presupuesto de sueldos, contratos y prestaciones.-Capacitar y atender consultas de las unidades ejecutoras sobre normas y ejecución revisar la documentación que justifique las erogaciones a efectuar conforme al presupuesto revisar la documentación que justifique las erogaciones a efectuar conforme al presupuesto presupuestaria.-Revisar y controlar solicitudes de fondos rotatorios, reintegrables y especiales,-Controlar y revisar afectación de partidas presupuestarias efectuando correcciones de acuerdo a leyes y reglamentos.-Participar en reuniones relacionadas con actividades de la unidad y elaborar informes.- Atender solicitudes y consultas del Ministerio de Finanzas relacionadas con el presupuesto.	15.000.00
REQUISITOS DEL CARGO	<ul style="list-style-type: none">- Profesional en el área de Ciencias Económicas- Conocimientos de técnicas, legislación y administración presupuestaria, software para oficina, SIAFI- Capacidad de dirigir equipos de trabajo	
ANALISTA Y PROGRAMADOR FINANCIERO	<ul style="list-style-type: none">- Obtener y consolidar información para conformar el anteproyecto de presupuesto.- Elaborar el presupuesto y presentarlo a la Rectoría .- Controlar el registro del presupuesto aprobado -	12.500.00

Teléfono: 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

	<p>Verificar y controlar las operaciones del presupuesto (orden de compra, pagos, requisiciones.)</p> <ul style="list-style-type: none">- Elaborar el desglose presupuestario y llevar el control de pagos del personal docente y administrativo.- operar las transferencias internas y entre unidades- Llevar el control de ingresos y gastos en las maestrías y en la venta de servicios.- Dar seguimiento al registro de datos en el SIAFI, junto con el departamento de Contabilidad.- Calcular el presupuesto de sueldos, contratos y prestaciones del personal docente y administrativo.- Capacitar y atender consultas de las unidades ejecutoras, sobre normas y ejecución presupuestaria.- Revisar y controlar solicitudes de fondos rotatorios, reintegrables y especiales.- Ajustar el presupuesto de gastos a techos presupuestarios autorizados- Comprometer fondos por unidad ejecutora y objeto de gasto.	
REQUISITOS DEL CARGO	<ul style="list-style-type: none">- Profesional en el área de Ciencias Económicas- Conocimientos de técnicas, legislación y administración presupuestaria, software para oficina, legislación presupuestaria	
ADMINISTRADOR DE DATOS PRESUPUESTARIOS	<ul style="list-style-type: none">- Registrar datos presupuestarios de egresos, ingresos de las unidades académicas y administrativas .- Generar reportes de presupuesto de ingresos y gastos por objeto y unidad ejecutora.- Participar en el registro del presupuesto en la base de datos del SIAFI.- Conciliar información del presupuesto de gastos con los techos del Ministerio de Finanzas.- Verificar transferencias internas y entre unidades.,- Mantener control de prestaciones tramitadas.- Mantener control de reclasificación de personal docente y administrativo.	9.000.00

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

REQUISITOS DEL CARGO	<ul style="list-style-type: none">-Profesional en el área de Ciencias Económicas- Conocimiento Software para oficina, clasificaciones presupuestarias, manejo de base de datos, SIAFI, nomenclatura.	
OFICIAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO I	<ul style="list-style-type: none">- Recibir documentación con la orden de compra, pago asignación y liquidación de viáticos, fondos reintegrables, etc.-Verificar requisitos y documentos de pago de consultorías, jornales. Becas a estudiantes.-Verificar requisitos de acuerdo a normas presupuestarias y solicitar modificaciones cuando se requiera.- Informar a los administradores inconsistencias en sus trámites.-elaborar informes presupuestarios cuando lo requiera el jefe inmediato-- Verificar transferencias interna y entre unidades.- Efectuar balance contra factura gastos a través de fondos rotatorios, reintegrables, especiales.- Revisar fechas y montos pagados que estén en las fechas indicadas por la ley.-Verificar la correcta clasificación del gasto.- Conciliar cotizaciones de los productos cotizados contra la solicitud de las unidades ejecutoras.	7.500.00
OFICIAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO II	<ul style="list-style-type: none">-Revisar la documentación que justifique las erogaciones a efectuar conforme al presupuesto- Recibir documentación relacionada con orden de compra, pago, asignación y liquidación de viáticos, fondos reintegrables, etc.- Verificar requisitos y documentos de pagos de consultorías, jornales, becas a estudiantes, etc.- Verificar requisitos de acuerdo a normas presupuestarias y solicitar modificaciones cuando se requiera.- Informar a los administradores de inconsistencias en sus trámites.- Elaborar in formes presupuestarios cuando lo requiera el jefe inmediato.- Verificar transferencias interna y entre unidades.	8.700.00

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

	<ul style="list-style-type: none"> -Efectuar balance contra factura gastos a través de fondos rotatorios, reintegrables, especiales. - Revisar fechas y montos pagados que estén dentro de los límites establecidos por la ley. - Verificar la correcta clasificación del gasto. - Conciliar especificaciones de los productos cotizados contra la solicitud de las unidades ejecutoras. 	
REQUISITOS DEL CARGO	<ul style="list-style-type: none"> - Perito Mercantil, preferiblemente con grado universitario - Conocimientos en Normas Presupuestarias, procesos de compras - Habilidad en preintervención de documentos 	

TERCERO: Trasladar la función de Preintervención Presupuestaria, que actualmente corresponde a la Auditoría Interna, a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y autorizar a estas dependencias para efectuar los traslados de personal requeridos por el Departamento de Finanzas y Presupuesto. **CUARTO:** Derogar el Acuerdo Número 028-A-JDU-UNAH-2008 emitido por esta Junta de Dirección Universitaria el 11 del mes de diciembre de 2008, que no se ejecutó y que consideraba la creación de una Sección de Control de Calidad Documentaria en la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **QUINTO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la secretaria de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente resolución a las autoridades correspondientes. **CÚMPLASE.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el jueves diecisiete de diciembre de dos mil nueve.





OMAR CASCO ZELAYA
 Director Secretario



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), CERTIFICA: Que en Sesión Ordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles dos (2) de diciembre de dos mil nueve, según Acta número veintinueve (29), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **"ACUERDO NO.035-JDU-UNAH-2009, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- Junta de Dirección Universitaria (JDU), Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de diciembre del dos mil nueve.** VISTA: La solicitud presentada por el personal administrativo y de servicio de la Junta de Dirección Universitaria, firmada por: Sra. Sandra Misalia Godoy, Sra. Gloria Maribel Cardona, Srita. Ana Leticia López, Srita. Marlyn Marisol Medina y Sra. Betulia Carranza Vega, en la que solicitan la creación de la plaza y nombramiento como personal permanente, por tener derechos adquiridos, **CONSIDERANDO (1):** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en su Artículo 11 indica que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la "UNAH", responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución; **CONSIDERANDO (2):** Que la Junta de Dirección Universitaria para lograr la obligación que le impone la Ley Orgánica de la "UNAH", requiere contar con el personal administrativo y de servicio idóneo y calificado; **CONSIDERANDO (3):** Que los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, requieren de la asistencia inmediata y directa de personal administrativo y de servicio especialmente capacitado en los campos de su competencia, con un nivel de formación que les permita prestar sus servicios de apoyo a la labor de la autoridad superior; **CONSIDERANDO (4):** Que el personal que ha girado esta solicitud de nombramiento trabaja desde el inicio de las labores de la JDU, contando con un historial laboral que data desde el 2006 y cumplen a cabalidad con todos los requerimientos de capacidad, experiencia y con los requisitos legales y de antigüedad que la Normativa vigente establece; **CONSIDERANDO (5):** Que en vista del contenido del razonamiento que antecede, la Junta de Dirección Universitaria debe crear las plazas permanentes administrativas y de servicio, necesarias para el nombramiento del personal con experiencia administrativa, altamente calificados que sean garantía de éxito en la organización de la JDU; **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria, en uso de las facultades y atribuciones de que está investida, en aplicación de los Artículos 11, 15, numeral

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

8), y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **ACUERDA: PRIMERO:** Ordenar a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, emitir los Acuerdos de nombramiento a partir del 1º de enero de 2010, y elevarlos para autorización de la Rectoría, para el siguiente personal:

Nombre	Cargo
1. Gloria Maribel Cardona	Oficial de Apoyo Técnico
2. Sandra Misalia Godoy Ramírez	Secretaria Administrativa
3. Ana Leticia López Cruz	Recepcionista
4. Merlin Marisol Medina	Operadora de Máquinas
5. Betulia Carranza Vega	Conserje

SEGUNDO: Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, emita el correspondiente desglose presupuestario, con cargo a la Estructura Presupuestaria 01.01.03, objeto del gasto 11100, en donde ya se dispone con los recursos necesarios para dar trámite a esta solicitud; **TERCERO:** Los sueldos base que se acrediten en los perfiles que se anexan a este Acuerdo, serán pagados del Presupuesto asignado a la Junta de Dirección Universitaria, y a los que deberán sumarse los derechos que individualmente correspondan a cada uno de acuerdo a los años de servicio y costo de vida; **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata e instruye a la Secretaría de este organismo para que de inmediato certifique y transcriba el presente Acuerdo a las instancias competentes de la UNAH. **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el viernes cuatro (4) de diciembre de dos mil nueve.



[Handwritten Signature]
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 36-2009-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince días del mes de Diciembre de dos mil nueve.

VISTA: Que la Junta de Dirección Universitaria, creó mediante el acuerdo No. 14-2009- JDU-UNAH, emitido con fecha 18 de Marzo del 2009 la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión de la UNAH, como órgano colegiado y cuyo principal objetivo será encargarse de la planificación, organización, coordinación, supervisión y control de todos los proyectos de infraestructura pendientes y futuros de la UNAH, tanto a nivel local como nacional y que permitan la implementación de los proyectos de la reforma universitaria.

CONSIDERANDO (1): Que la UNAPI durante el período de vacaciones seguirá trabajando en la Unidad para cumplir con los compromisos contraídos en los proyectos de inversión.

CONSIDERANDO (2): Que la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión de la UNAH, necesita tener disponible un fondo especial para la realización de sus labores durante el período de vacaciones que les permita el seguimiento, ejecución y control de los proyectos de infraestructura a realizarse en la UNAH, tanto a nivel local como regional para cumplir con la función académica y administrativa de la UNAH.

CONSIDERANDO (3) : Que a la Unidad no se le han dado los recursos solicitados en el Acuerdo No. 14-2009 JDU-UNAH para su creación y su debido funcionamiento.

POR TANTO:

La JDU en uso de las atribuciones otorgadas en los Artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica,

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.



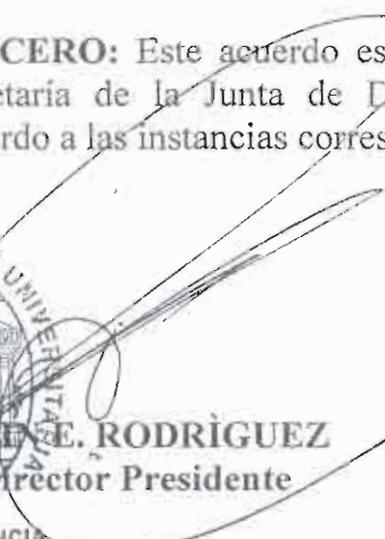
Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDA:

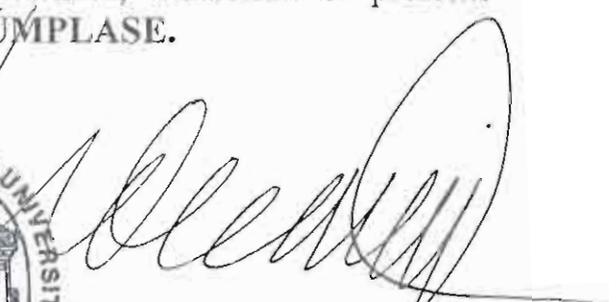
PRIMERO: Aprobar el Fondo Especial a favor de la Ing. Carmen Lastenia Flores, Coordinadora de la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión, por un monto total de L.100,000.00 (CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS), para el manejo de las necesidades de funcionamiento de la UNAPI durante el período de vacaciones. Esta suma que se cargará a la estructura presupuestaria del Programa 01, Sub-programa 01, Actividad 03, objetos de la Junta de Dirección Universitaria para el año dos mil nueve

SEGUNDO: Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, para que proceda a realizar los trámites pertinentes que conduzcan a hacer eficaz esta medida.

TERCERO: Este acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a las instancias correspondientes. **CÚMPLASE.**



E. RODRÍGUEZ
Director Presidente
UNAH
PRESIDENCIA



OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario
UNAH
SECRETARIA



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Extraordinaria de la JDU-UNAH, el día martes quince de diciembre de dos mil nueve, según punto número cinco (5) del Acta número treinta y uno (31), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **"ACUERDO NÚMERO 36-2009-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.-** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince días del mes de Diciembre de dos mil nueve. **VISTA:** Que la Junta de Dirección Universitaria, creó mediante el acuerdo No. 14-2009- JDU-UNAH, emitido con fecha 18 de Marzo del 2009 la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión de la UNAH, como órgano colegiado y cuyo principal objetivo será encargarse de la planificación, organización, coordinación, supervisión y control de todos los proyectos de infraestructura pendientes y futuros de la UNAH, tanto a nivel local como nacional y que permitan la implementación de los proyectos de la reforma universitaria. **CONSIDERANDO (1):** Que la UNAPI durante el período de vacaciones seguirá trabajando en la Unidad para cumplir con los compromisos contraídos en los proyectos de inversión. **CONSIDERANDO (2):** Que la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión de la UNAH, necesita tener disponible un fondo especial para la realización de sus labores durante el período de vacaciones que les permita el seguimiento, ejecución y control de los proyectos de infraestructura a realizarse en la UNAH, tanto a nivel local como regional para cumplir con la función académica y administrativa de la UNAH. **CONSIDERANDO (3) :** Que a la Unidad no se le han dado los recursos solicitados en el Acuerdo No. 14-2009 JDU-UNAH para su creación y su debido funcionamiento. **POR TANTO:** La JDU en uso de las atribuciones otorgadas en los Artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Fondo Especial a favor de la Ing. Carmen Lastenia Flores, Coordinadora de la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión, por un monto total de L.100,000.00 (CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS), para el manejo de las necesidades de funcionamiento de la UNAPI durante el período de vacaciones.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Esta suma que se cargará a la estructura presupuestaria del Programa 01, Sub-programa 01, Actividad 03, objetos de la Junta de Dirección Universitaria para el año dos mil nueve. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, para que proceda a realizar los trámites pertinentes que conduzcan a hacer eficaz esta medida. **TERCERO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a las instancias correspondientes. **CÚMPLASE.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el jueves diecisiete de diciembre de dos mil nueve.



OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 37-2009-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- Junta de Dirección Universitaria (JDU), Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince días del mes de diciembre de dos mil nueve.

CONSIDERANDO (1): Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en su Artículo 11 indica que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la “UNAH”, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución;

CONSIDERANDO (2): Que la Junta de Dirección Universitaria para lograr la obligación que le impone la Ley Orgánica de la “UNAH”, requiere contar con el personal administrativo y de servicio idóneo y calificado;

CONSIDERANDO (3): Que los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, requieren de la asistencia inmediata y directa de personal administrativo y de servicio especialmente capacitado en los campos de su competencia, con un nivel de formación que les permita prestar sus servicios de apoyo a la labor de la autoridad superior;

CONSIDERANDO (4): Que en vista del contenido del razonamiento que antecede, la Junta de Dirección Universitaria debe crear las plazas permanentes administrativas y de servicio, necesarias para el nombramiento del personal con experiencia administrativa, altamente calificados que sean garantía de éxito en la organización de la JDU, de conformidad con el código del Trabajo y la legislación aplicable y que igualmente en aplicación del Artículo 19 numeral 9 de la Ley Orgánica de la UNAH, toda plaza de nombramiento de la Rectoría deberá ser sometida a concurso.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria, en uso de las facultades y atribuciones de que está investida, en aplicación de los Artículos 11, 15, numeral 8), y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras,

ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar a la señora Rectora de la UNAH, el nombramiento en forma interina a partir del 1º. de enero 2010, hasta la realización del concurso y de conformidad a la escala de clasificación en la institución, procediendo a ubicar en dicha estructura a las personas siguientes:



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

Nombre	Cargo
1. María Luisa García Rodríguez	Asistente Ejecutivo Académico
2. Gloria Maribel Cardona	Oficial de Apoyo Técnico
3. Sandra Misalia Godoy Ramírez	Oficial de Apoyo Técnico
4. Norma Argentina Reyes Vásquez	Secretaria de Presidencia
5. Ana Leticia López Cruz	Recepcionista
6. Merlin Marisol Medina	Operadora de Máquinas
7. Betulia Carranza Vega	Conserje
8. Juan Francisco Aguilar	Encargado de obras menores

SEGUNDO: Autorizar a la Rectoría de la UNAH para que por medio de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, emita el correspondiente desglose presupuestario, con cargo a la Estructura Presupuestaria 01.01.03, objeto del gasto 11100, en donde ya se dispone con los recursos necesarios para dar trámite a esta solicitud;

TERCERO: Los sueldos base que se acrediten en los perfiles que se anexan a este Acuerdo, serán pagados del Presupuesto asignado a la Junta de Dirección Universitaria, y a los que deberán sumarse los derechos que individualmente correspondan a cada uno de acuerdo a los años de servicio y costo de vida;

CUARTO: Instruir a la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, para que, inicie a partir del día primero de febrero de dos mil diez, el proceso de convocatoria a concurso para que las plazas aprobadas puedan ser ocupadas en forma definitiva. Este proceso de convocatoria, selección y nombramiento de personal deberá estar finalizado antes del 31 de mayo de 2010.

QUINTO.- El presente Acuerdo es de ejecución inmediata e instruye a la Secretaría de este organismo para que de inmediato certifique y transcriba el presente Acuerdo a las instancias competentes de la UNAH. **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



OLVIN E. RODRÍGUEZ
Director Presidente



JORGE OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Extraordinaria de la JDU-UNAH, el día martes quince de diciembre de dos mil nueve, según punto número seis (6) del Acta número treinta y uno (31), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **"ACUERDO NÚMERO 37-2009-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- Junta de Dirección Universitaria (JDU), Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince días del mes de diciembre de dos mil nueve. CONSIDERANDO (1):** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en su Artículo 11 indica que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la "UNAH", responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución; **CONSIDERANDO (2):** Que la Junta de Dirección Universitaria para lograr la obligación que le impone la Ley Orgánica de la "UNAH", requiere contar con el personal administrativo y de servicio idóneo y calificado; **CONSIDERANDO (3):** Que los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, requieren de la asistencia inmediata y directa de personal administrativo y de servicio especialmente capacitado en los campos de su competencia, con un nivel de formación que les permita prestar sus servicios de apoyo a la labor de la autoridad superior; **CONSIDERANDO (4):** Que en vista del contenido del razonamiento que antecede, la Junta de Dirección Universitaria debe crear las plazas permanentes administrativas y de servicio, necesarias para el nombramiento del personal con experiencia administrativa, altamente calificados que sean garantía de éxito en la organización de la JDU, de conformidad con el código del Trabajo y la legislación aplicable y que igualmente en aplicación del Artículo 19 numeral 9 de la Ley Orgánica de la UNAH, toda plaza de nombramiento de la Rectoría deberá ser sometida a concurso. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria, en uso de las facultades y atribuciones de que está investida, en aplicación de los Artículos 11, 15, numeral 8), y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **ACUERDA: PRIMERO:** Solicitar a la señora Rectora de la UNAH, el nombramiento en forma interina a partir del 1º. de enero 2010, hasta la realización del concurso y de conformidad a la escala de clasificación en la institución, procediendo a ubicar en dicha estructura a las personas siguientes:

Nombre	Cargo
1. María Luisa García Rodríguez	Asistente Ejecutivo Académico
2. Gloria Maribel Cardona	Oficial de Apoyo Técnico
3. Sandra Misalia Godoy Ramírez	Oficial de Apoyo Técnico
4. Norma Argentina Reyes Vásquez	Secretaria de Presidencia
5. Ana Leticia López Cruz	Recepcionista



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

- | | |
|---------------------------|----------------------------|
| 6. Merlin Marisol Medina | Operadora de Máquinas |
| 7. Betulia Carranza Vega | Conserje |
| 8. Juan Francisco Aguilar | Encargado de obras menores |

SEGUNDO: Autorizar a la Rectoría de la UNAH para que por medio de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, emita el correspondiente desglose presupuestario, con cargo a la Estructura Presupuestaria 01.01.03, objeto del gasto 11100, en donde ya se dispone con los recursos necesarios para dar trámite a esta solicitud; **TERCERO:** Los sueldos base que se acrediten en los perfiles que se anexan a este Acuerdo, serán pagados del Presupuesto asignado a la Junta de Dirección Universitaria, y a los que deberán sumarse los derechos que individualmente correspondan a cada uno de acuerdo a los años de servicio y costo de vida; **CUARTO:** Instruir a la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, para que, inicie a partir del día primero de febrero de dos mil diez, el proceso de convocatoria a concurso para que las plazas aprobadas puedan ser ocupadas en forma definitiva. Este proceso de convocatoria, selección y nombramiento de personal deberá estar finalizado antes del 31 de mayo de 2010. **QUINTO.-** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata e instruye a la Secretaría de este organismo para que de inmediato certifique y transcriba el presente Acuerdo a las instancias competentes de la UNAH. **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el jueves diecisiete de diciembre de dos mil nueve.



OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 38-2009-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de Diciembre de dos mil nueve.-

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en relación con los actos de su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento;

CONSIDERANDO: Que a la JDU le compete la supervisión de la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos de la UNAH y que una de las políticas financieras implícitas en la Ley Orgánica es el logro y mantenimiento del equilibrio presupuestario.-

CONSIDERANDO: Que el 19 de agosto se generó un incendio en el edificio de Química y Farmacia que produjo graves consecuencias en nuestra Alma Mater, al ser inhabilitado a consecuencia del siniestro, es urgente prevenir incidentes similares que podrían ocasionar, además de pérdidas materiales, pérdidas de vidas humanas.-

CONSIDERANDO: Que a raíz del siniestro en el edificio de Química y Farmacia, y tomando en cuenta la situación de las instalaciones eléctricas de la ciudad universitaria, que datan de 45 años, se solicitó al Cuerpo de Bomberos mediante el Oficio RU-A-No. 783-2008 del 21 de Agosto del 2008, una revisión y análisis de vulnerabilidades en los edificios o instalaciones físicas universitarias que permita prevenir y proteger a nuestra población universitaria en situaciones de riesgo.-



Universidad Nacional Autónoma de Honduras *Junta de Dirección Universitaria*

CONSIDERANDO: Que según el informe técnico presentado el 22 de Octubre del presente, por el Cuerpo de Bomberos, en el cual se manifiesta que existen serias deficiencias en el sistema eléctrico, por sobrecarga de los sistemas, instalaciones eléctricas improvisadas, sistemas sin protección física adecuada; falta de rutas de evacuación, carencia de sistemas de protección (extintores, material anti deslizante, detectores de humo, luces de emergencia a base de baterías, etc.) en todos los edificios de la Ciudad universitaria.

CONSIDERANDO: Que el crecimiento de la población que asiste a la Ciudad Universitaria es de aproximadamente cincuenta mil personas diarias, significando una gran responsabilidad de la UNAH para asegurar su protección.-

CONSIDERANDO: Que la UNAH no debe desconocer la problemática nacional y la vulnerabilidad ante los fenómenos naturales que tiene toda Honduras, que afectan con frecuencia la comunidad universitaria y su entorno y que hasta ahora no han sido preparados para ejecutar y gestar actividades tendientes a mitigar y reducir la vulnerabilidad de nuestras instalaciones físicas.

CONSIDERANDO: Que La Ley de Contratación del Estado, en sus Artículos No. 59, 60 numerales 2,3,4 y 5 y 151 en relación a la Licitación Privada, permite: 1. Que cuando por circunstancias imprevistas o por otras razones de apremiante urgencia, debidamente calificadas surgiera una necesidad que no ha podido planificarse con antelación, requiriéndose acción pronta y efectiva para no entorpecer la prestación del servicio y por esta razón no fuere posible una Licitación Pública, 2. Que dicha autorización, le corresponde al órgano de dirección superior, cuando se trate de contratos de la Administración Descentralizada, que es donde se ubica la UNAH y la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en su artículo numero 11 y en el artículo numero 28 de su Reglamento, establece, que La Junta de Dirección Universitaria es el



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

órgano administrativo principal de la UNAH y que las circunstancias antes descritas califican en lo establecido, en los artículos antes citados.

POR TANTO.

En uso de las atribuciones contenidas en los Artículos 3 inciso 4, 5 inciso 7, 11 y 15 numerales 21 y 22 de la Ley Orgánica de la UNAH.

ACUERDA.

PRIMERO: Instruir a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para que por medio de la dependencia competente proceda a tomar las medidas operativas siguientes, **A)** Honrar el pago adeudado al Cuerpo de Bomberos por el informe antes indicado, **B)** aplicar las recomendaciones establecidas por el Cuerpo de Bomberos en su informe presentado el 22 de Octubre del 2009, así: 1) Compra e instalación de extintores contra incendio en los lugares indicados en el informe; 2) Reparación de cielos rasos; 3) Colocar rótulos que digan "RUTA DE EVACUACION"; 4) Instalar rótulos de SALIDA. 5) Levantar el nivel de altura de los pasamanos de las gradas de acceso en los edificios e instalar pasamanos donde se indica en el informe. 6) Colocar material anti derrapante en gradas de acceso. 7) Seguir y supervisar que se cumplan las recomendaciones eléctricas indicadas para cada edificio. 8) Instalación de rótulos con información de los teléfonos de emergencias, en cada nivel de los edificios y contiguo a la caja de interruptores de distribución de energía eléctrica. 9) Instalación de luces de emergencia a base de baterías. 10) Instalación de detectores de humo. 11) Establecer las prioridades en cuanto a la ejecución de las recomendaciones generales eléctricas del edificio 4B. 12) Establecer las prioridades en cuanto al cumplimiento de las recomendaciones emitidas para la Editorial Universitaria y para el edificio de Odontología. 13) Establecer las prioridades en cuanto al cumplimiento de las recomendaciones emitidas para edificios 1, 2 y 3.- 14) Capacitación al personal en prevención de incendios, primeros auxilios y en el uso de manejo de extintores. 15) Otros indicados en el informe del Cuerpo de Bomberos.- La dependencia competente deberá preparar un programa de



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

ejecución de las recomendaciones en función de la peligrosidad detectada en el informe de Bomberos y elaborará el Presupuesto respectivo para su revisión y autorización correspondiente.

SEGUNDO: Instruir a la Rectoría para que, con la asistencia del Cuerpo de Bomberos, proceda a evaluar y tomar medidas similares a las de este acuerdo en todos los centros regionales;

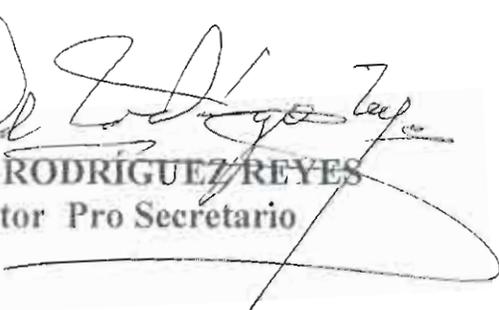
TERCERO. Se Autoriza el procedimiento de Licitación conforme a la ley, para la Adquisición de Bienes necesarios para solventar todas y cada una de las situaciones indicadas en este Acuerdo.

CUARTO: Se dará fiel cumplimiento a los principios de transparencia, eficiencia, publicidad, igualdad, libre competencia, buena administración y legalidad así como todo lo relacionado con la Licitación Privada y las demás disposiciones contenidas en la Ley De Contratación del Estado y su Reglamento.

QUINTO: Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



EDWIN E. RODRÍGUEZ
Director Presidente
UNAH
PRESIDENCIA



GABRIEL D. RODRÍGUEZ REYES
Director Pro Secretario
UNAH
SECRETARIA



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Extraordinaria de la JDU-UNAH, el día martes quince de diciembre de dos mil nueve, según punto número nueve (9) del Acta número treinta y uno (31), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 38-2009-JDU-UNAH, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.-** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de Diciembre de dos mil nueve.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en relación con los actos de su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento;**CONSIDERANDO:** Que a la JDU le compete la supervisión de la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos de la UNAH y que una de las políticas financieras implícitas en la Ley Orgánica es el logro y mantenimiento del equilibrio presupuestario.- **CONSIDERANDO:** Que el 19 de agosto se generó un incendio en el edificio de Química y Farmacia que produjo graves consecuencias en nuestra Alma Mater, al ser inhabilitado a consecuencia del siniestro, es urgente prevenir incidentes similares que podrían ocasionar, además de pérdidas materiales, pérdidas de vidas humanas.- **CONSIDERANDO:** Que a raíz del siniestro en el edificio de Química y Farmacia, y tomando en cuenta la situación de las instalaciones eléctricas de la ciudad universitaria, que datan de 45 años, se solicitó al Cuerpo de Bomberos mediante el Oficio RU-A-No. 783-2008 del 21 de Agosto del 2008, una revisión y análisis de vulnerabilidades en los edificios o instalaciones físicas universitarias que permita prevenir y proteger a nuestra población universitaria en situaciones de riesgo.- **CONSIDERANDO:** Que según el informe técnico presentado el 22 de Octubre del presente, por el Cuerpo de Bomberos, en el cual se manifiesta que existen serias deficiencias en el sistema eléctrico, por sobrecarga de los sistemas, instalaciones eléctricas improvisadas, sistemas sin protección física adecuada; falta de rutas de evacuación, carencia de sistemas de protección (extintores, material anti deslizante, detectores de humo, luces de emergencia a base de baterías, etc.) en todos los edificios de la Ciudad universitaria. - **CONSIDERANDO:** Que el crecimiento de la población que asiste a la Ciudad Universitaria es de aproximadamente cincuenta mil personas diarias, significando una gran responsabilidad de la UNAH para asegurar su protección.- **CONSIDERANDO:** Que la UNAH no debe desconocer la problemática nacional y la vulnerabilidad ante los



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

fenómenos naturales que tiene toda Honduras, que afectan con frecuencia la comunidad universitaria y su entorno y que hasta ahora no han sido preparados para ejecutar y gestar actividades tendientes a mitigar y reducir la vulnerabilidad de nuestras instalaciones físicas. **CONSIDERANDO:** Que La Ley de Contratación del Estado, en sus Artículos No. 59, 60 numerales 2,3,4 y 5 y 151 en relación a la Licitación Privada, permite: 1. Que cuando por circunstancias imprevistas o por otras razones de apremiante urgencia, debidamente calificadas surgiera una necesidad que no ha podido planificarse con antelación, requiriéndose acción pronta y efectiva para no entorpecer la prestación del servicio y por esta razón no fuere posible una Licitación Pública, 2. Que dicha autorización, le corresponde al órgano de dirección superior, cuando se trate de contratos de la Administración Descentralizada, que es donde se ubica la UNAH y la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en su artículo numero 11 y en el artículo numero 28 de su Reglamento, establece, que La Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH y que las circunstancias antes descritas califican en lo establecido, en los artículos antes citados. **POR TANTO.** En uso de las atribuciones contenidas en los Artículos 3 inciso 4, 5 inciso 7, 11 y 15 numerales 21 y 22 de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA. PRIMERO:** Instruir a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para que por medio de la dependencia competente proceda a tomar las medidas operativas siguientes, **A)** Honrar el pago adeudado al Cuerpo de Bomberos por el informe antes indicado, **B)** aplicar las recomendaciones establecidas por el Cuerpo de Bomberos en su informe presentado el 22 de Octubre del 2009, así: 1) Compra e instalación de extintores contra incendio en los lugares indicados en el informe; 2) Reparación de cielos rasos; 3) Colocar rótulos que digan "RUTA DE EVACUACION"; 4) Instalar rótulos de SALIDA. 5) Levantar el nivel de altura de los pasamanos de las gradas de acceso en los edificios e instalar pasamanos donde se indica en el informe. 6) Colocar material anti derrapante en gradas de acceso. 7) Seguir y supervisar que se cumplan las recomendaciones eléctricas indicadas para cada edificio. 8) Instalación de rótulos con información de los teléfonos de emergencias, en cada nivel de los edificios y contiguo a la caja de interruptores de distribución de energía eléctrica. 9) Instalación de luces de emergencia a base de baterías. 10) Instalación de detectores de humo. 11) Establecer las prioridades en cuanto a la ejecución de las recomendaciones generales eléctricas del edificio 4B. 12) Establecer las prioridades en cuanto al cumplimiento de las recomendaciones emitidas para la Editorial Universitaria y para el edificio de Odontología. 13) Establecer las prioridades en cuanto al cumplimiento de las recomendaciones emitidas para edificios 1, 2 y 3.- 14) Capacitación al personal en prevención de incendios, primeros auxilios y en el uso de manejo de extintores. 15) Otros indicados en el informe del Cuerpo de Bomberos.- La dependencia competente deberá preparar un programa de ejecución de las recomendaciones en función de la peligrosidad detectada en el informe de Bomberos y elaborará el Presupuesto respectivo para su revisión y autorización correspondiente. **SEGUNDO:** Instruir a la



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

Rectoría para que, con la asistencia del Cuerpo de Bomberos, proceda a evaluar y tomar medidas similares a las de este acuerdo en todos los centros regionales; **TERCERO.** Se Autoriza el procedimiento de Licitación conforme a la ley, para la Adquisición de Bienes necesarios para solventar todas y cada una de las situaciones indicadas en este Acuerdo. **CUARTO:** Se dará fiel cumplimiento a los principios de transparencia, eficiencia, publicidad, igualdad, libre competencia, buena administración y legalidad así como todo lo relacionado con la Licitación Privada y las demás disposiciones contenidas en la Ley De Contratación del Estado y su Reglamento. **QUINTO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el jueves diecisiete de diciembre de dos mil nueve.



[Handwritten Signature]
RAID RODRÍGUEZ REYES
Director Pro Secretario



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

ACTA DE JURAMENTACIÓN DE LA DIRECTORA DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).

En La Ceiba, Municipio del Departamento de Atlántida, a las nueve horas (09:00 Hrs) del viernes cinco de febrero de dos mil diez constituido el Señor Presidente de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH) y los directores Dr. Armando Euceda y Abogado Jorge Omar Casco Zelaya, en carácter de Director Secretario, en el Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (CURLA-UNAH) en La Ceiba, Municipio del Departamento de Atlántida; y presente la **Master MAGDA ELSY HERNÁNDEZ MUNGUÍA** ante el Señor Presidente de la "JDU-UNAH", para el efecto de ser juramentada y así darle posesión del cargo de **Directora del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA)**, cargo para el cual ha sido nombrado mediante **Acuerdo Número 39-2009-JDU-UNAH** del dieciséis de diciembre de 2009. En tal virtud, el señor Presidente de la "JDU-UNAH", procedió en la forma siguiente, a tomar la promesa de Ley a la honorable ciudadana nombrada en el puesto arriba referido.: Habla el Señor Presidente: "En virtud de lo expresado en el **Acuerdo Número 39-2009-JDU-UNAH** mencionado, ruego a usted, prestar la Promesa Constitucional. Acto continuo la **Master MAGDA ELSY HERNÁNDEZ MUNGUÍA** prestó su Promesa Constitucional así: 1º) Prometo ser fiel a la República, Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma. 2º) El Presidente de la **JDU-UNAH** manifestó Prometéis, **Master MAGDA ELSY HERNÁNDEZ MUNGUÍA**, ¿Contribuir con su talento, capacidad y sus mejores esfuerzos a lograr el pleno desarrollo de la Universidad? Contestando con toda claridad: "**SI PROMETO**". En consecuencia, a nombre de la Junta de Dirección Universitaria de la "UNAH", quedáis en posesión de vuestro honroso cargo de **Directora del Centro Universitario Regional del Litoral**

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Acta de Juramentación de la Directora del CURLA.

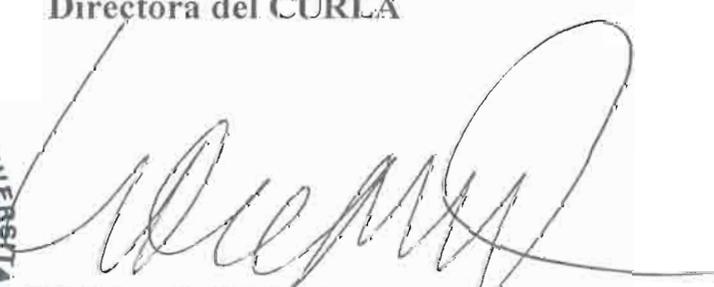
Atlántico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a partir de esta fecha. Todo se llevó a cabo en un solo acto en el lugar indicado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria se levanta la presente que rubrican conmigo, el señor Presidente y la juramentada de lo que da fe el infrascrito Director Secretario.



ROLVIN E. RODRÍGUEZ
UNAH Presidente JDU-UNAH



MAGDA ELSY HERNÁNDEZ MUNGUÍA
Directora del CURLA



JORGE OMAR CASCO ZELAYA
UNAH SECRETARIA Director Secretario JDU-UNAH

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 39-2009-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil nueve.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control y seguimiento de los resultados operativos de la institución;

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 15, párrafo primero de la Ley Orgánica de la UNAH, la Junta de Dirección Universitaria, previa verificación realizada por el Consejo General de la Carrera Docente, en cuanto a los requisitos de los candidatos, tiene, entre otras, la atribución de elegir a los Directores de Centros Universitarios y Regionales;

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento del mandato contenido en el Artículo 15, párrafo primero de la Ley Orgánica ya citado, el 22 de julio de 2009, la Junta de Dirección Universitaria convocó a un nuevo concurso para ocupar la dirección del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) habiendo participado como candidatos (as) los señores (as): Roberto Eduardo Rivera Lobo; Rolando Streber Pineda; José Manuel Santos; Magda Elsy Hernández; Salvador Heliberto Oseguera Vallecillo; Guillermo Valle Aguilar; Rafael Antonio Carías; Marco Antonio Núñez Montes; Jacinta Ruiz Bonilla; José Vicente López Oliva; Justo Domingo Torres Ordóñez; César Augusto Valladares; Pedro Antonio Quiel Aráuz y Mara Milagro Arriaga Garay;

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento del Artículo 39 de la Ley Orgánica, una vez recibidos los documentos de parte de los aspirantes, se formaron los expedientes y el 19 de agosto de 2009, fueron turnados al Consejo General de la Carrera Docente para que verificara si los aspirantes llenaban los requisitos de ley, y el 28 de septiembre de 2009 dicho Consejo



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

envió un informe adjuntando el cuadro de análisis con las observaciones correspondientes a cada aspirante;

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil nueve, el pleno de la Junta de Dirección Universitaria, según punto de Acta preparado en la Agenda, discutió y aprobó lo relativo a la elección del Director (a) del CURLA y después de haber participado en la deliberación todos los presentes y de que el Presidente solicitó la presentación de candidaturas, fueron postuladas la Licenciada Jacinta Ruíz Bonilla por parte del Señor Director Ramón Antonio Romero Cantarero y la Master Magda Elsy Hernández Munguía, por parte del Director Jorge Omar Casco Zelaya y sometido que fue a votación resultó electa como Directora del CURLA, para un período de hasta cuatro años, la Master Magda Elsy Hernández Munguía.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria, en uso de las Atribuciones que le otorga el Artículo 15 numeral 1 de la Ley Orgánica de la UNAH y en aplicación de los Artículos 264 de la Constitución de la República; 60 de la Ley General de la Administración Pública y el Artículo 17 de la Ley Orgánica de la UNAH.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar en el cargo de Directora del Centro Universitario del Litoral Atlántico (CURLA), a la Master **MAGDA ELSY HERNÁNDEZ MUNGUÍA**, mayor de edad, soltera, con domicilio en la ciudad de la Ceiba, Departamento de Atlántida y con Tarjeta de Identidad número 0101-1959-00751, quien, una vez ofrecida la Promesa de Ley que ordena el Artículo 322 de la Constitución de la República, de ser fiel a la República cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, deberá tomar posesión inmediata de su cargo.

SEGUNDO: En base al principio de rendición de cuentas contemplado en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la UNAH, la Master **MAGDA ELSY HERNÁNDEZ MUNGUÍA**, en su condición de Directora del CURLA, queda obligada a rendir un informe anual sobre su gestión, pudiéndole ser



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

revocado su mandato, si la Junta de Dirección Universitaria encontrare que no está cumpliendo con las directrices que la Constitución impone a la UNAH en el nivel de Educación Superior, que no está logrando los objetivos para los cuales fue nombrada, que no está cumpliendo con el Plan que obligatoriamente deberá presentar para ser desarrollado durante su gestión o que no cumple con las funciones y atribuciones que la Ley Orgánica de la UNAH le manda.

TERCERO: La nombrada deberá recibir el patrimonio y bienes del CURLA, de parte de su predecesor bajo inventario, e igualmente, queda obligada a que, por cualquier razón que cesare en sus funciones, presentará inventario de los bienes de la institución a quien le sustituya.

CUARTO: El sueldo mensual que recibirá la nombrada será el asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH, debiendo acreditar su respectiva declaración de bienes ante la Dirección de Probidad Administrativa dentro del término legal. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a las autoridades universitarias, Dirección de Probidad Administrativa y Tribunal Superior de Cuentas. Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



Olvin E. Rodríguez
Director Presidente
UNAH
PRESIDENCIA



Omar Casco Zelaya
Director Secretario
UNAH
SECRETARIA



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles dieciséis de diciembre de dos mil nueve, según punto número cuatro (4) del Acta número treinta y dos (32), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **ACUERDO NÚMERO 39-2009-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH).**- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control y seguimiento de los resultados operativos de la institución; **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 15, párrafo primero de la Ley Orgánica de la UNAH, la Junta de Dirección Universitaria, previa verificación realizada por el Consejo General de la Carrera Docente, en cuanto a los requisitos de los candidatos, tiene, entre otras, la atribución de elegir a los Directores de Centros Universitarios y Regionales; **CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento del mandato contenido en el Artículo 15, párrafo primero de la Ley Orgánica ya citado, el 22 de julio de 2009, la Junta de Dirección Universitaria convocó a un nuevo concurso para ocupar la dirección del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) habiendo participado como candidatos (as) los señores (as): Roberto Eduardo Rivera Lobo; Rolando Streber Pineda; José Manuel Santos; Magda Elsy Hernández; Salvador Heliberto Oseguera Vallecillo; Guillermo Valle Aguilar; Rafael Antonio Carías; Marco Antonio Núñez Montes; Jacinta Ruiz Bonilla; José Vicente López Oliva; Justo Domingo Torres Ordóñez; César Augusto Valladares; Pedro Antonio Quiel Aráuz y Mara Milagro Arriaga Garay; **CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento del Artículo 39 de la Ley Orgánica, una vez recibidos los documentos de parte de los aspirantes, se formaron los expedientes y el 19 de agosto de 2009, fueron turnados al Consejo General de la Carrera Docente para que verificara si los aspirantes llenaban los requisitos de ley, y el 28 de septiembre de 2009 dicho Consejo envió un informe adjuntando el cuadro de análisis con las observaciones correspondientes a cada aspirante; **CONSIDERANDO:** Que en sesión ordinaria de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil nueve, el pleno de la Junta de Dirección Universitaria, según punto de Acta preparado en la Agenda, discutió y aprobó lo relativo a la elección del Director (a) del CURLA y después de haber participado en la deliberación todos los presentes y de que el Presidente solicitó la presentación de candidaturas, fueron postuladas la Licenciada Jacinta Ruiz Bonilla por parte del Señor Director Ramón Antonio Romero Cantarero y la Master Magda Elsy Hernández Munguía, por parte del Director Jorge Omar Casco Zelaya y sometido que fue a votación resultó electa como Directora del CURLA, para un período de hasta cuatro años, la Master Magda Elsy Hernández Munguía. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria, en uso de las Atribuciones que le otorga el Artículo 15 numeral 1 de la Ley Orgánica de la UNAH y en aplicación de los Artículos 264 de la Constitución de la

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

República; 60 de la Ley General de la Administración Pública y el Artículo 17 de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar en el cargo de Directora del Centro Universitario del Litoral Atlántico (CURLA), a la Master **MAGDA ELSY HERNÁNDEZ MUNGUÍA**, mayor de edad, soltera, con domicilio en la ciudad de la Ceiba, Departamento de Atlántida y con Tarjeta de Identidad número 0101-1959-00751, quien, una vez ofrecida la Promesa de Ley que ordena el Artículo 322 de la Constitución de la República, de ser fiel a la República cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, deberá tomar posesión inmediata de su cargo. **SEGUNDO:** En base al principio de rendición de cuentas contemplado en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la UNAH, la Master **MAGDA ELSY HERNÁNDEZ MUNGUÍA**, en su condición de Directora del CURLA, queda obligada a rendir un informe anual sobre su gestión, pudiéndole ser revocado su mandato, si la Junta de Dirección Universitaria encontrare que no está cumpliendo con las directrices que la Constitución impone a la UNAH en el nivel de Educación Superior, que no está logrando los objetivos para los cuales fue nombrada, que no está cumpliendo con el Plan que obligatoriamente deberá presentar para ser desarrollado durante su gestión o que no cumple con las funciones y atribuciones que la Ley Orgánica de la UNAH le manda. **TERCERO:** La nombrada deberá recibir el patrimonio y bienes del CURLA, de parte de su predecesor bajo inventario, e igualmente, queda obligada a que, por cualquier razón que cesare en sus funciones, presentará inventario de los bienes de la institución a quien le sustituya. **CUARTO:** El sueldo mensual que recibirá la nombrada será el asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH, debiendo acreditar su respectiva declaración de bienes ante la Dirección de Probidad Administrativa dentro del término legal. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a las autoridades universitarias, Dirección de Probidad Administrativa y Tribunal Superior de Cuentas. Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el jueves diecisiete de diciembre de dos mil nueve.



OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 39-A-2009-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil nueve.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control y seguimiento de los resultados operativos de la institución;

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 15, párrafo primero de la Ley Orgánica de la UNAH, la Junta de Dirección Universitaria, previa verificación realizada por el Consejo General de la Carrera Docente, en cuanto a los requisitos de los candidatos, tiene, entre otras, la atribución de elegir a los Directores de Centros Universitarios y Regionales;

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento del mandato contenido en el Artículo 15, párrafo primero de la Ley Orgánica ya citado, el 22 de julio de 2009, la Junta de Dirección Universitaria convocó a un nuevo concurso para ocupar la dirección del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) habiendo participado como candidatos (as) los señores (as): Roberto Eduardo Rivera Lobo; Rolando Streber Pineda; José Manuel Santos; Magda Elsy Hernández; Salvador Heliberto Oseguera Vallecillo; Guillermo Valle Aguilar; Rafael Antonio Carías; Marco Antonio Núñez Montes; Jacinta Ruiz Bonilla; José Vicente López Oliva; Justo Domingo Torres Ordóñez; César Augusto Valladares; Pedro Antonio Quiel Aráuz y Mara Milagro Arriaga Garay;

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento del Artículo 39 de la Ley Orgánica, una vez recibidos los documentos de parte de los aspirantes, se formaron los expedientes y el 19 de agosto de 2009, fueron turnados al Consejo General de la Carrera Docente para que verificara si los aspirantes llenaban los requisitos de ley, y el 28 de septiembre de 2009 dicho Consejo envió un informe adjuntando el cuadro de análisis con las observaciones correspondientes a cada aspirante;

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil nueve, el pleno de la Junta de Dirección Universitaria, según punto de Acta preparado en la Agenda, discutió y aprobó lo relativo a la elección del Director (a) del CURLA y después de haber participado en la deliberación todos los presentes y de que el Presidente solicitó la presentación de candidaturas, fueron postuladas la Licenciada Jacinta Ruiz Bonilla por parte del Señor Director Ramón Antonio Romero Cantarero y la Master Magda Elsy Hernández Munguía, por parte del Director Jorge Omar Casco Zelaya y sometido que

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

fue a votación resultó electa como Directora del CURLA, para un período de hasta cuatro años, la Master Magda Elsy Hernández Munguía.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Número 39-2009-JDU-UNAH que contiene el nombramiento de la Licenciada Magda Elsy Hernández Munguía, en el Cargo de Directora del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico, no incluye la determinación del período para el cual fue electa, por lo que es procedente ampliar el Acuerdo en mención, con el propósito de subsanar la omisión.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria, en uso de las Atribuciones que le otorga el Artículo 15 numeral 1 de la Ley Orgánica de la UNAH y en aplicación de los Artículos 264 de la Constitución de la República; 60 de la Ley General de la Administración Pública y el Artículo 17 de la Ley Orgánica de la UNAH.

ACUERDA:

PRIMERO: La Máster **MAGDA ELSY HERNÁNDEZ MUNGUÍA**, nombrada en el Cargo de Directora del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) tomará posesión de su cargo, el día que preste la promesa de ley constitucional y su cargo tendrá una duración por el término de cuatro años.

SEGUNDO: Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a las autoridades universitarias, Dirección de Probidad Administrativa y Tribunal Superior de Cuentas. Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



JORGE OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles dieciséis de diciembre de dos mil nueve, según punto número cuatro (4) del Acta número treinta y dos (32), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: "**ACUERDO NÚMERO 39-A-2009-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH).**- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control y seguimiento de los resultados operativos de la institución; **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 15, párrafo primero de la Ley Orgánica de la UNAH, la Junta de Dirección Universitaria, previa verificación realizada por el Consejo General de la Carrera Docente, en cuanto a los requisitos de los candidatos, tiene, entre otras, la atribución de elegir a los Directores de Centros Universitarios y Regionales; **CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento del mandato contenido en el Artículo 15, párrafo primero de la Ley Orgánica ya citado, el 22 de julio de 2009, la Junta de Dirección Universitaria convocó a un nuevo concurso para ocupar la dirección del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) habiendo participado como candidatos (as) los señores (as): Roberto Eduardo Rivera Lobo; Rolando Streber Pineda; José Manuel Santos; Magda Elsy Hernández; Salvador Heliberto Oseguera Vallecillo; Guillermo Valle Aguilar; Rafael Antonio Carías; Marco Antonio Núñez Montes; Jacinta Ruiz Bonilla; José Vicente López Oliva; Justo Domingo Torres Ordóñez; César Augusto Valladares; Pedro Antonio Quiel Aráuz y Mara Milagro Arriaga Garay; **CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento del Artículo 39 de la Ley Orgánica, una vez recibidos los documentos de parte de los aspirantes, se formaron los expedientes y el 19 de agosto de 2009, fueron turnados al Consejo General de la Carrera Docente para que verificara si los aspirantes llenaban los requisitos de ley, y el 28 de septiembre de 2009 dicho Consejo envió un informe adjuntando el cuadro de análisis con las observaciones correspondientes a cada aspirante; **CONSIDERANDO:** Que en sesión ordinaria de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil nueve, el pleno de la Junta de Dirección Universitaria, según punto de Acta preparado en la Agenda, discutió y aprobó lo relativo a la elección del Director (a) del CURLA y después de haber participado en la deliberación todos los presentes y de que el Presidente solicitó la presentación de candidaturas, fueron postuladas la Licenciada Jacinta Ruiz Bonilla por parte del Señor Director Ramón Antonio Romero Cantarero y la Master Magda Elsy Hernández Munguía, por parte del Director Jorge Omar Casco Zelaya y sometido que fue a votación resultó electa como Directora del CURLA, para un período de hasta cuatro años, la Master Magda Elsy Hernández Munguía. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Número 39-2009-JDU-UNAH que contiene el nombramiento de la Licenciada Magda Elsy Hernández Munguía, en el Cargo de Directora del Centro Universitario Regional del Litoral

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

Atlántico, no incluye la determinación del período para el cual fue electa, por lo que es procedente ampliar el Acuerdo en mención, con el propósito de subsanar la omisión. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria, en uso de las Atribuciones que le otorga el Artículo 15 numeral 1 de la Ley Orgánica de la UNAH y en aplicación de los Artículos 264 de la Constitución de la República; 60 de la Ley General de la Administración Pública y el Artículo 17 de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** La Máster **MAGDA ELSY HERNÁNDEZ MUNGUÍA**, nombrada en el Cargo de Directora del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) tomará posesión de su cargo, el día que preste la promesa de ley constitucional y su cargo tendrá una duración por el término de cuatro años. **SEGUNDO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a las autoridades universitarias, Dirección de Probidad Administrativa y Tribunal Superior de Cuentas. Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el jueves diecisiete de diciembre de dos mil nueve.



[Handwritten Signature]
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"Lo Educación es la Primera Necesidad de la República"